



Situación de la trata de personas en México

Convocatoria de Capacitación para el
Fortalecimiento Institucional de OSC y
otros Actores Sociales del Indesol

Coordinación docente 2018

MANUAL DE
LA PERSONA PARTICIPANTE



Situación de la trata de personas en México

Convocatoria de Capacitación para
el Fortalecimiento Institucional de OSC
y otros Actores Sociales del Indesol

Manual del participante.

Coordinación docente 2018

Situación de la trata de personas en México

Convocatoria de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional de OSC y otros Actores Sociales del Indesol. Coordinación docente 2018.

Julio del 2018

Elaboración:

Educación y ciudadanía A.C.
Sofía Irene Córdova Nava (*Directora Ejecutiva*)
Jesús Rogelio Córdova Nava (*Director General*)

Compilación, integración y adecuación educativa:

Nydia Lissette Carmen Morales
María Concepción Sánchez Ávila
Fátima Patricia Hernández Alvizo
Jesús Raúl Gutiérrez Amparán

Revisión de redacción y estilo:

Alejandra Balduvín Álvarez

Diseño de la publicación:

César Arnulfo Reyna Barrientos
Perla Aparicio Nieto
Ana Carolina Álvarez Pérez

Edita:

Educación y Ciudadanía A.C.

© 5 de Mayo # 620, Barrio de San Miguelito
C.P. 78339, San Luis Potosí, México.

www.educiac.org.mx
educiac@educiac.org.mx

Impreso en México
Printed in Mexico



"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

"Se permite la reproducción parcial del contenido de la presente obra, citando la fuente y otorgando los créditos correspondientes".

*In memoriam de Alma Irene Nava Bello,
fundadora y directora hasta 2017,
de Educación y Ciudadanía A.C.*

Uno de los retos para garantizar los derechos humanos en el siglo XXI es eliminar la trata de personas y las formas de explotación que derivan de ella.

Este problema violenta trayectorias de vida; rompe el tejido social; arrebató la dignidad; saquea cuerpos y los presenta como intercambiables al capital. Se inserta, con mayor profundidad, en sociedades con violencia sistemática.

Todas las organizaciones de la sociedad civil somos actores estratégicos en la solución del problema. Nuestras particularidades y las poblaciones objetivo donde incidimos ofrecen la posibilidad de enriquecer propuestas para identificar riesgos, generar información y prevenir. Tenemos entonces, un lugar dentro de la política pública para erradicar la trata desde una mirada estructural, holística y participativa.

Llevemos a las políticas públicas nuestra voluntad política para construir coaliciones amigables por la solución de problemas, defendamos la capacidad humana para hacer que la resistencia se imponga al miedo.

Con esas certezas **sigamos andando.**

*In memoriam de Angélica Luna Parra,
aliada estratégica de la sociedad civil
y los grupos vulnerados. Por su esfuerzo en
la implementación de políticas públicas
para la inclusión social.*

« Una verdadera democracia no puede existir
sin la participación activa de la sociedad» .

Educación y Ciudadanía A.C.

Somos una organización civil que nace en 1998 y se constituye legalmente en diciembre de 2004. Junto con otras organizaciones y actores tejemos redes, generamos espacios de participación para que la ciudadanía se involucre de manera activa en la dignificación de sus condiciones de vida, resolución de sus conflictos y construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y justa.

Con los enfoques de juventud, derechos humanos y género, promovemos el ejercicio de la ciudadanía activa, a través de la formación de capacidades ciudadanas, incidencia en políticas públicas, contraloría social, e investigación. Las juventudes y la sociedad civil son nuestras poblaciones prioritarias.

Educación y Ciudadanía A.C. (*Educiac*) identifica a las personas jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos para el desarrollo social. Nuestra organización reconoce la necesidad de abrir espacios de participación, donde las personas jóvenes desarrollen ciudadanía activa, como parte de su capital social y se integren a procesos sociales colectivos para el reconocimiento de sus derechos en espacios de incidencia, de manera que sus necesidades y propuestas se vean reflejadas en la colectividad.

En **Educiac** trabajamos para:

Favorecer el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetas de derechos, mediante procesos de formación y participación, que promuevan el ejercicio de una ciudadanía activa.

Diseñar e implementar metodologías para la formación de capacidades ciudadanas, que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores en el espacio público.

Promover la educación y el ejercicio de los derechos humanos en diferentes sectores de la población.

Generar estrategias que favorezcan la intervención de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Participar del fortalecimiento y articulación entre las organizaciones de la sociedad civil.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, mediante ejercicios de contraloría social.

Índice

Presentación del manual	8
Estructura del curso	11
Módulo I. Trata de personas: un problema global	14
Tema I Panorama teórico conceptual del fenómeno de trata de personas y sus imbricaciones con otros fenómenos	14
Bienvenida:	
Subtema I: La trata de personas, sus fases, actores, fines y la diferencia con el tráfico de personas	14
Subtema II: Identificación y relación con otras problemáticas	25
Módulo II La trata de personas en México	40
Tema I El fenómeno de la trata de personas desde los Derechos Humanos	40
Desarrollo de la Sesión	
Subtema I Entornos de las potenciales víctimas de la trata de personas	40
Subtema II Desmitificación de las redes de tratantes y los espacios de explotación	46
Tema II Diagnóstico del problema de trata de personas en México: conceptualización legislativa, marco jurídico y políticas públicas	51
Subtema I Estrategias y proyectos del gobierno mexicano ante la trata de personas	51
Módulo III La Sociedad Civil Organizada contra la Trata de Personas	62
Tema I Participación de las OSC's para erradicar la trata de personas	62
Desarrollo de la Sesión	
Subtema I Retos jurídicos y organizativos para garantizar la atención al problema de trata	62
Subtema II La No Revictimización en la trata de personas	66
Subtema III La participación ciudadana para erradicar la trata de personas	71

Presentación del manual

La trata de personas es un problema global que afecta a millones de personas. Se **inserta** principalmente en poblaciones debilitadas en sus derechos sociales - *aquellas conformadas por grupos altamente vulnerados, o en contextos en los cuales las personas aspiran a mejores condiciones de vida, pero sus opciones para concretar esas aspiraciones son limitadas*-. Se **oculta** en otras problemáticas -*pobreza, desempleo, migración forzada, violencia de género, inexistencia de servicios básicos, violaciones sistemáticas contra los derechos humanos, identidades estigmatizadas*-, se **convierte en invisible** porque consigue que las personas no identifiquen a otras como seres humanos en situación de explotación derivada de la trata de personas. **Logra perpetuarse** porque la explotación sucede en prácticas altamente estigmatizadas como la mendicidad, comercio sexual, "*giros negros*", servidumbre, delincuencia organizada, empleos en fábricas, agricultura, minería, servicio doméstico, restaurantes, establecimientos comerciales en ambulante.

Las prácticas culturales e institucionales que toleran la presencia de violaciones a los derechos humanos impiden que la trata pueda ser identificada, atendida y erradicada de las comunidades. Otra dificultad en su atención se debe a las altas ganancias que derivan de ella y su fácil instalación en contextos de impunidad, por lo tanto, **su eliminación está sujeta al combate a la corrupción**.

En México la trata de personas existe y algunos **estados del país son origen, tránsito y destino para la trata de personas**. Las formas de explotación son diversas, se combinan entre ellas y con otros delitos. Reconocerla es urgente, pues la omisión no eliminará el problema, por el contrario, favorece la revictimización, incrementa el delito y el número de personas tratadas, así como el riesgo para las poblaciones más vulneradas.

Atender este problema implica construir sociedades inclusivas, sostenibles, con acceso a la justicia para todas las personas, instituciones eficaces, responsables y transparentes, ya que estos son los pilares fundamentales para eliminar las causas estructurales que fomentan la trata. **La tarea corresponde a múltiples actores, desde los gobiernos, sus representantes, la sociedad civil organizada y la ciudadanía**. Las herramientas necesarias son la información, el trabajo coordinado e interinstitucional y la voluntad política para transformar las condiciones denigrantes a las que se someten las vidas humanas víctimas de la trata. La actitud necesaria implica

generar sinergias entre diversos actores, profesionistas, personas investigadoras, instancias gubernamentales, agencias de cooperación, organismos internacionales, sociedad civil y activistas.

Las OSCs también poseen limitaciones para intervenir ante el problema, las tareas de ejercer la justicia, garantizar los derechos humanos de las personas, proveer de condiciones de seguridad, atención integral a las víctimas y sus familias, corresponden exclusivamente al Estado y eso se declara en la Constitución Política de México. El Estado además, es quien posee una infraestructura y condiciones para poder resolver los problemas que laceran a la sociedad. La sociedad, academia y otros actores civiles deben considerar lo anterior para no poner en riesgo sus capacidades, su salud y la integridad de las personas víctimas, poblaciones en riesgo u otras personas que podrían resultar afectadas porque las osc's suplen las tareas del Estado.

Desde la perspectiva de derechos humanos, es obligación del **Estado, su gobierno y las autoridades la persecución del delito, pues son las entidades facultadas para atender, sancionar y reparar el daño**. Las personas que integran a la sociedad civil, la academia y otros actores civiles pueden ejercer su derecho a la transparencia y rendición de cuentas para exigir un Estado con garantía de los derechos humanos, para que sea un hecho la infraestructura, presupuesto y personal que se dedique a atender el problema, a las víctimas, reparar los daños y trabajar de manera colaborativa para identificar riesgos, prevenir y construir comunidades informadas y seguras ante la trata.

Ante la magnitud del problema, **Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac)** se suma para incrementar las alianzas, ampliar estrategias, buenas prácticas y compartir la experiencia adquirida en colaboración con actores de la academia, otras organizaciones civiles y organismos internacionales. Contra la trata y las víctimas que cobra, **Educiac trabaja para contribuir a tejer una red de esfuerzos, articulación y fortalecimiento para OSCs y actores sociales comprometidos con la participación activa y responsable en los problemas públicos**.

Este material y el curso que lo acompaña están diseñados bajo la perspectiva de derechos humanos y de género, buscan colocar elementos teóricos para el entendimiento de la relación de la trata de personas con otros problemas y, sobre todo, convocar a la reflexión acerca de cuáles son los retos desde un análisis local - global para construir propuestas colaborativas y acompañadas entre diversos actores sociales. **El manual se elaboró pensando en personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales** beneficiados con el Programa Capacitación para Organizaciones de la Sociedad Civil y otros Actores de la Sociedad Civil, en el marco de la Convocatoria de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional de OSC y otros Actores Sociales, del Programa de Coinversión Social del INDESOL, en 2018.

Los módulos del manual son tres:

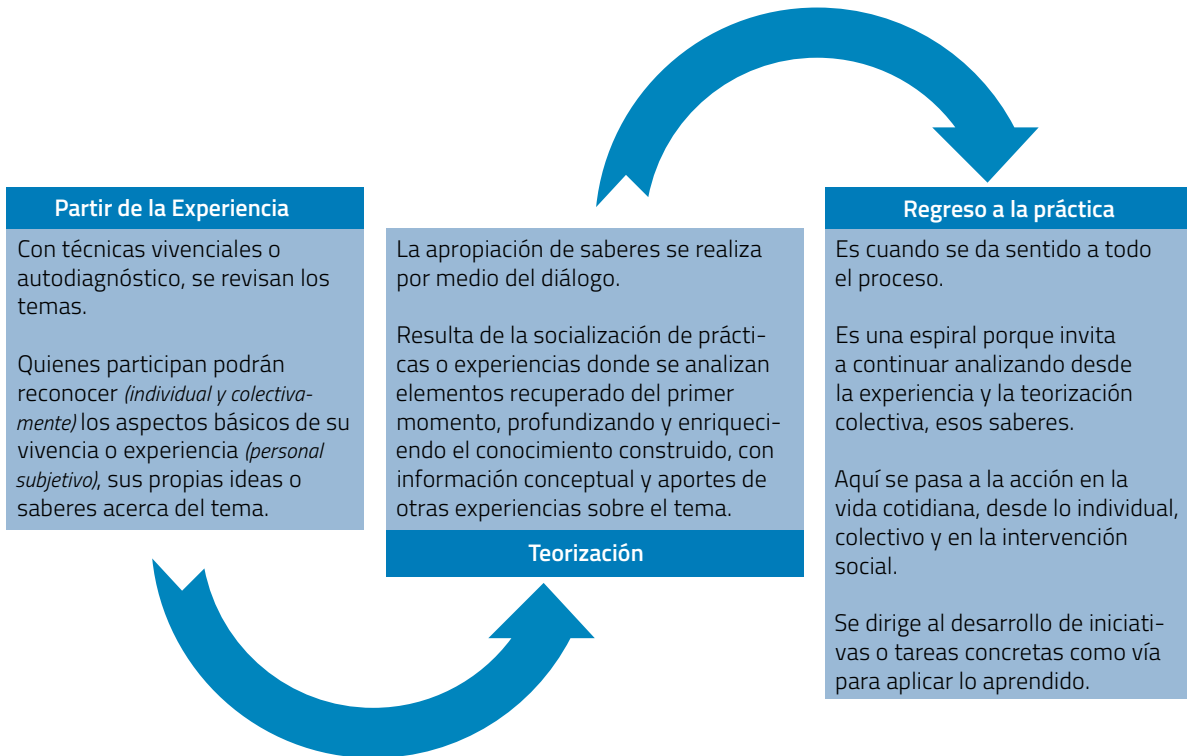
- **El módulo I** incluye el tema: *“Panorama teórico conceptual del fenómeno de trata de personas y sus imbricaciones con otros fenómenos”*;
- **El módulo II** se compone de los temas: *“El fenómeno de la trata de personas desde los Derechos Humanos”* y *“Diagnóstico del problema de trata de personas en México: conceptualización legislativa, marco jurídico y políticas públicas”*;
- **El módulo III** abarca el tema: *“La sociedad civil como impulsora de políticas públicas complejas que atienden problemas sociales complicados.”*

Éstos se presentarán a modo de sesiones con sus respectivos subtemas, objetivos, actividades, apoyo didáctico y bibliografía.

El curso propone un proceso pedagógico basado en la Educación Popular, con una metodología participativa, inductiva, cooperativa, activa y dialéctica, que favorece el intercambio de conocimientos, experiencias y el trabajo colaborativo, promueve la aplicación práctica de lo aprendido desde tres niveles de incidencia -individual, colectivo y en las poblaciones donde participan las OSCs -, permite que las y los participantes se apropien de ejes fundamentales para la atención de problemáticas -la comunicación y la motivación-. Este proceso pedagógico centrado en la comunicación y el diálogo, facilita una permanente relación entre la experiencia y la realidad, la teoría y la práctica. Fomenta de manera integral el debate, las preguntas, el espíritu reflexivo y crítico, y busca promover la motivación y el interés de las personas participantes, favoreciendo su compromiso activo en los procesos de aprendizaje, así como la aplicación práctica de lo aprendido.

Por este motivo, durante el curso se provocará un diálogo en el cual las personas interlocutoras se respeten y detonen un encuentro de opiniones, intercambien conocimientos, socialicen saberes, nutran o amplíen sus visiones, vinculen sus conocimientos con el quehacer político de sus organizaciones y desde un espacio de confianza y respeto, construyan en común.

En la revisión de cada uno de los subtemas se identificarán tres momentos metodológicos, sobre los cuales se desarrollará la estructura de cada uno de los temas:



El eje fundamental para que el proceso pedagógico llegue a buen término implica:

- participación activa y creativa de todos y todas en las actividades propuestas,
- actitud de escucha atenta, respetuosa frente a ideas, opiniones y emociones,
- diálogo conjunto para la generación de nuevos saberes.

Al final de cada módulo se presentan lecturas de apoyo, como sustento para los contenidos del curso.

Estructura del curso

El objetivo del curso es:

Que las y los participantes adquieran, desde los enfoques de derechos humanos y la perspectiva de género, conocimientos sobre el panorama actual de la problemática, su impacto en el tejido social, avances legislativos y de política pública en México, de manera tal que conozcan qué es la trata de personas y desarrollen estrategias que les permitan intervenir en su prevención y erradicación.

Se estructura a partir de 3 componentes:

Modulo I	Temas	Subtemas	Objetivos específicos
Trata de personas: un problema global	Panorama teórico conceptual del fenómeno de trata de personas y sus imbricaciones con otros fenómenos.	La trata de personas, sus fases, actores, fines y la diferencia con el tráfico de personas	Proporcionar, desde la construcción de aprendizajes significativos y conocimientos colectivos, una aproximación a la definición de trata de personas, sus características, las formas de explotación y el tráfico de personas.
		Identificación y relación con otras problemáticas	Problematizar conocimientos donde las y los participantes identifiquen la compleja diferencia y relación entre problemáticas, como la trata de personas, la explotación y el tráfico.

Módulo II	Temas	Subtemas	Objetivos específicos
<p>La trata de personas en México</p>	<p>El fenómeno de la trata de personas desde los derechos humanos</p>	<p>Entornos de las potenciales víctimas de la trata de personas</p> <p>Desmitificación de las redes de tratantes y los espacios de explotación</p>	<p>Analizar el contexto social, cultural, económico y político en contraste con la violación sistémica a los derechos humanos, para identificar mitos y realidades frente a víctimas y tratantes.</p> <p>Que las y los participantes identifiquen las prácticas sociales, culturales y económicas que propician el consumo de los productos derivados de la explotación.</p>
	<p>Diagnóstico del problema de trata de personas en México: conceptualización legislativa, marco jurídico y políticas públicas</p>	<p>Estrategias y proyectos del gobierno mexicano ante la trata de personas</p>	<p>Promover, a través de un aprendizaje participativo, la discusión y el análisis del proceso histórico de atención al fenómeno de la trata de personas, desde los tratados internacionales hasta su impacto en la legislación mexicana.</p>
Módulo III	Temas	Subtemas	Objetivos específicos
<p>La Sociedad Civil Organizada contra la Trata de Personas</p>	<p>Diagnóstico del problema de trata de personas en México: conceptualización legislativa, marco jurídico y políticas públicas</p>	<p>Retos jurídicos y organizativos para garantizar la atención al problema de trata</p>	<p>Que las y los participantes identifiquen los retos en las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas en México y sus entidades federativas.</p>
	<p>La sociedad civil como impulsora de políticas públicas complejas que atienden problemas sociales complicados.</p>	<p>La No Revictimización en la trata de personas</p>	<p>Que las y los participantes identifiquen herramientas y estrategias para erradicar la trata de personas con la perspectiva de derechos humanos como eje transversal.</p>

	<p>La participación ciudadana para erradicar la trata de personas</p>	<p>Tejer desde la gobernanza como estrategia para dismantelar redes que sostienen la trata de personas. Compartir las buenas prácticas de organizaciones civiles que impulsan prevenir, atender y erradicar la trata de personas en México. Presentar experiencias y formas de involucramiento de la sociedad civil en redes ciudadanas para impulsar la política pública contra la trata de personas en México.</p>
--	---	--

Al finalizar el curso, las personas participantes:

- Serán más sensibles y tendrán elementos cognitivos sobre la problemática social referente a la trata de personas.
- Podrán identificar que la trata de personas no es un fenómeno aislado, sino uno complejo ligado a problemáticas sociales que las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales atienden desde sus poblaciones objetivo.
- Identificarán que el diagnóstico y por lo tanto la erradicación de este problema es posible, desde el quehacer cotidiano de las organizaciones.
- Serán capaces de diseñar e implementar diferentes estrategias, que van desde la detección de riesgos y la prevención, hasta la identificación y canalización de casos.
- Se fortalecerá individual e institucionalmente el abordaje, defensa, exigencia y promoción de derechos humanos y perspectiva de género, considerando la relevancia que esto tiene en relación con la erradicación de la trata de personas.

Modulo I.

Trata de personas: un problema global

Tema I Panorama teórico conceptual del fenómeno de trata de personas y sus imbricaciones con otros fenómenos

Subtema I: La trata de personas, sus fases, actores, fines y la diferencia con el tráfico de personas

“Test ¿Falso o verdadero?”

Lee detenidamente el texto que se muestra a continuación y subraya si es un enunciado con información falsa o verdadera.

1	¿La trata de personas es la nueva esclavitud o la esclavitud del siglo XXI?	(falso)	(verdadero)
2	La trata de personas ocurre cuando alguien busca a otra persona para entrar a otro país para trabajar o vivir allá.	(falso)	(verdadero)
3	No existe delito alguno si la persona que resulta víctima de trata dio su consentimiento.	(falso)	(verdadero)
4	La trata de personas implica la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de la víctima.	(falso)	(verdadero)
5	Trata de blancas es sinónimo de trata de personas.	(falso)	(verdadero)
6	Si una víctima no vivió alguna de las situaciones que implica la trata (captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción) entonces no es trata.	(falso)	(verdadero)

7	Las personas traficantes son quienes captan a las víctimas para la trata.	(falso)	(verdadero)
8	Todos los tratantes son parte del crimen organizado.	(falso)	(verdadero)
9	Si una persona es enganchada y recibida para su explotación en el mismo territorio esto no es trata de personas.	(falso)	(verdadero)
10	La trata de personas no se erradica porque la demanda de consumo que deriva de la explotación es alta.	(falso)	(verdadero)

Panorama teórico conceptual del fenómeno de trata de personas y sus imbricaciones con otros fenómenos

La trata de personas **no es un fenómeno nuevo**, responde a un cúmulo de factores culturales, económicos, políticos y sociales, a lo largo de la historia. Durante los últimos años del siglo XIX y principios del siglo XX, fue visible un fenómeno dentro de la movilidad humana, que tenía como finalidad la explotación de las personas. Después de abolida la esclavitud, resultó que ésta se transformó para pasar inadvertida y se configuró en un proceso complejo con formas de enganche, traslado y fines de explotación diversas.

La definición de este fenómeno es un ámbito amplio de estudio y debate. No es hasta la aprobación del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, también conocido como “**Protocolo de Palermo**” (2000) que se estableció una definición clara en derecho internacional y reconocida mundialmente.

Este protocolo, en su artículo 3, **define la trata de personas** de la siguiente forma:

“**a)** Por ‘**trata de personas**’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza y otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado **a)** del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará **'trata de personas'** incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por **'niño'** se entenderá toda persona menor de 18 años." (ONU, 2000:2)

La trata de personas, sus fases, actores, fines

La definición establece tres elementos que constituyen la trata de personas: la actividad, los medios y el propósito.

La actividad implica el enganche, la captación o reclutamiento; el traslado y la recepción.

Los medios, son las condiciones bajo las que se suscita el enganche de la víctima para la privación de la libertad.

Y **el propósito**, son las modalidades de explotación humana hasta ahora identificadas.

También, aunque en cifras menores, **existen posibilidades de salida de la explotación.**

Los **actores involucrados** son: la persona tratada y los reclutadores -en sus diferentes categorías-.

La Actividad

Enganche, captación o reclutamiento: Comprende la captación de las personas mediante diferentes formas, como la amenaza, uso de la fuerza, raptos, fraude, engaño, abuso de poder, etc. Es identificado como el **"primer momento del proceso"** (USAID, s/f: 4). En esta primera fase se busca el contacto con la persona y tratar de ganar su confianza -incluso la de su familia- a través de engaños, también se recurre a las amenazas y al secuestro; es decir, es un consentimiento viciado en el que algunas veces se usa como recurso un pago para lograr autoridad sobre la vida de la víctima.

Traslado y transporte: Implica el desplazamiento de la víctima de su lugar de origen al destino donde se ejecutará la explotación. Puede ser trata de personas interna -es decir dentro del país de la víctima- o trata internacional -cuando implica el traslado legal o ilegal de un país a otro-. Dentro de la trata internacional los implicados pueden ser **"personas**



o empresas, agencias de viajes que tramitan los viajes, los documentos y verifican los horarios de menor control migratorio en caso de extranjeros” (USAID, s/f: 4)

Incluso durante este proceso, las personas víctimas de trata, tienden a ser acompañadas por otras personas que se dedican específicamente a trasladarlas.

La recepción: es la fase en la que las víctimas entran en contacto con los explotadores directos. En este momento la persona tratada comprueba sus sospechas y entiende su situación de riesgo. En el caso de la trata internacional, sus explotadores les retienen documentación y ejercen violencia física y psicológica para evitar que la víctima pida apoyo.

Los Medios

Son la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción; **el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad; la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento** de una persona que tenga autoridad sobre otra (UNODC, 2009: 28).



La persona reclutadora puede ofrecer un trabajo bien remunerado, apoyo para la educación, seducir a la víctima, ofrecer empleo a través de periódicos locales, vía telefónica, internet o redes sociales.

Los métodos de enganche se actualizan y operan bajo distintas modalidades, como el secuestro de migrantes para el crimen organizado. **“La principal herramienta de reclutamiento es el engaño de los tratantes y la necesidad y vulnerabilidad de las víctimas”** (Muñoz, 2011: s/n)

También ocurre que la persona amenaza a la víctima argumentando que lastimará a sus familiares o que revelará su nueva condición -en caso de ejercer el comercio sexual, una actividad muy estigmatizada-.

Algunos medios para privar de la libertad a la persona víctima de trata, pueden ser:

La deuda: debido a los gastos por trámites de documentos, alojamiento, comida, transporte. Muchas de estas cifras alcanzan una deuda por grandes cantidades, en su mayoría, imposibles de pagar en corto tiempo.

Secuestro o retención de documentos oficiales, necesarios para no ser deportados a sus lugares de origen.

Adicciones: Se fomenta el consumo de sustancias para mantener el control sobre la víctima.

Sedución: el tratante desarrolla vínculos afectivos y manipula emocionalmente a la persona tratada.

Manipulación de la información: Se amenaza con el daño a terceras personas, familiares, amigos, hijos, o con denunciar las actividades de la persona tratada abusando de los sentimientos de culpa, de vergüenza y de los pensamientos de posible rechazo de la familia hacia la víctima (Cortés, 2007: 18).

O bien los o las reclutadoras pueden aprovechar un momento de descuido, **someter y secuestrar** a la víctima.

El Propósito de la Explotación de una Persona

Las víctimas de trata terminan en la explotación:

Sexual: “Participación por parte de una persona en prostitución, servidumbre sexual, o en la producción de materiales pornográficos como resultado de haber sido sometida mediante el engaño, coerción, abducción, fuerza, abuso de autoridad, endeudamiento o fraude”

Laboral y trabajo forzado: “A los efectos del presente Convenio, la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.”

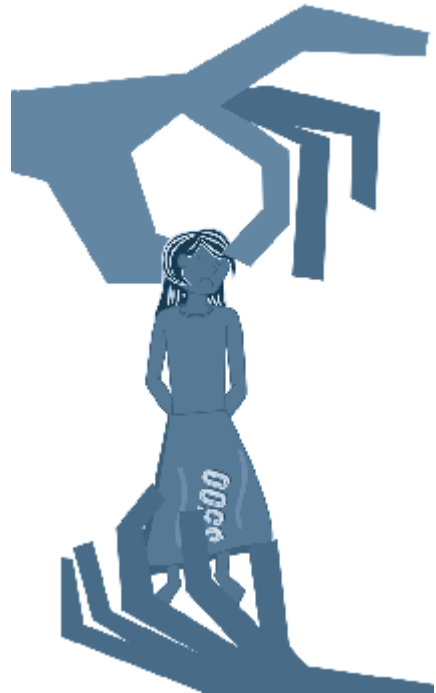
Artículo 2.1 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso N°2917 de la OIT

Esclavitud: “La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos.”

Artículo 2.1 del Convenio sobre el trabajo Forzoso N°2917 de la OIT

Prácticas análogas a la esclavitud: “El acto de transportar o intentar transportar esclavos de un país a otro por cualquier medio de transporte, o la complicidad en dicho acto; el acto de mutilar o marcar a fuego, o por otro medio, a una persona de condición servil -ya sea para indicar su condición, para infringirle castigo o por cualquier razón-; o la complicidad en tales actos.”

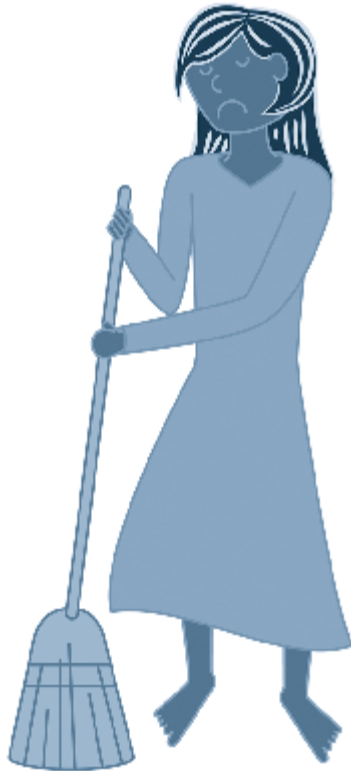
Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud -1956.



Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud -1956.

Servidumbre: es el estado o condición de dependencia de una persona que es ilegalmente obligada o coaccionada por otra razón a prestar servicios a la misma persona o a otros; sin tener otra alternativa razonable que realizarlos. La servidumbre puede incluir servicios domésticos y servidumbre por deuda.

Por otro lado, los sectores en donde se insertan las formas o mecanismos de trata son (USAID, s/f: 4):



Trata con fines de explotación laboral: Fábricas, maquiladoras, ladrilleras, minas, trabajo agrícola, plantaciones, pesca submarina, industria del entretenimiento, trabajo doméstico, actividades relacionadas con el cuidado.

Trata con fines de explotación sexual: Prostitución forzada, pornografía, explotación sexual comercial infantil, turismo sexual, matrimonios serviles.

Trata con fines de explotación militar: Soldados cautivos, niños soldados.

Trata para servidumbre: Mendicidad, prácticas religiosas y culturales.

Prácticas esclavistas: Venta para matrimonios, embarazos forzados, vientres de alquiler.

Esclavitud clásica: El estatuto o condición de una persona sobre la cual ejerce todo o alguno de los poderes asociados al derecho de propiedad.

Extracción y venta de órganos.

Salida de la Explotación



Un reto que pocas víctimas pueden alcanzar. Muchas anhelan ese momento y generan estrategias para escapar de sus tratantes, otras pierden las esperanzas debido a los riesgos o peligros que corren al intentar escapar, pues los tratantes se encargan de recordarles su condición vulnerable a través de diferentes medios como las amenazas o las deudas contraídas por las personas tratadas (OIM, 2011).

Actores:

Según el **Informe sobre la Trata de Personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y México**, los tratantes pueden ser uno o estar implicados en una red donde existen por lo menos dos o tres que operan bajo la siguiente dinámica.

Reclutadores o enganchadores: Identifican a las víctimas para el secuestro o engaño.

Transportistas: Establecen acuerdos monetarios con algunos conductores de camiones de carga para que los pasen escondidos en los camiones de carga.

Personas que trasladan: Aprovechan la debilidad de algunos puestos fronterizos o ciertos puntos ciegos para cruzar las fronteras.

Receptores: Los reciben para obligarlos a prestar trabajos y servicios forzados

Falsificadores de documentos: Aprovechan la presencia de autoridades migratorias corruptas, quienes falsifican los documentos y legitiman los permisos de identidades (*Global Rights, 2005: 24*)

El reclutador es el actor más importante, puesto que identifica a las posibles personas a tratar y puede o no pertenecer a una red organizada de trata, su principal actividad es ganarse la confianza de la persona incluso de su círculo cercano de familiares o amigos.

La relación entre la persona a tratar y el reclutador suele ser muy cercana, incluso “*de amistad*”, por ejemplo: en algunos casos los reclutadores son mujeres y tienen el objetivo de parecer “*señoras amables y confiables*” para ganarse a su posible víctima e incluso para convencer a sus familiares. Por otro lado, se tiene conocimiento de que son los hombres quienes reclutan a otros para trabajos agrícolas o también pueden seducir a sus víctimas del sexo femenino para reclutarlas. Pueden ser: el novio, el marido, un vecino, un jefe de trabajo.

Persona tratada: Generalmente las redes de trata de personas encuentran en individuos -de “*escasos recursos económicos y culturales, que viven en condiciones de pobreza, desempleo y poco acceso a la educación y con pocas alternativas laborales*” - un blanco fácil de ejecución del delito (*Muñoz, 2011: s/n*).



Una crítica constante a este Protocolo

Organizaciones civiles nacionales e internacionales reclaman que este instrumento se encuadra en un contexto donde el problema es reconocido **como un delito**, ahí radica su controversia, pues organizaciones no gubernamentales, en distintas regiones del mundo, señalan que este Protocolo **deja de lado otras prioridades** - como la prevención, identificación de riesgos - además del delito, que es una tarea que compete exclusivamente a las autoridades de los gobiernos, pues implica persecución y llevar ante la justicia a las personas implicadas en este delito.

Por ejemplo, la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres, por sus siglas GAATW, sugiere a los países, generar políticas públicas que permitan agilidad en la operatividad de este protocolo, pues la incorporación de la definición, sin un análisis del contexto, puede dificultar atender el problema desde diferentes perspectivas:

- La primera, cuando la definición pasa del Protocolo de Palermo a los gobiernos, instituciones, autoridades legislativas, las fuerzas de seguridad, considerándose como un problema delictivo, dejando en segundo plano la prevención y detección de este abuso a los derechos humanos.
- Segundo, equiparar “víctima” con “persona en situación de trata”, es evidente que estas personas son víctimas de un delito y de un sistema de poder, pero las autoridades encargadas de atenderles no debieran referirse a ellas designándoles de ésta forma, pues ello, atenta contra su condición humana, impide restituirles y clarificar su autonomía, por ello, lo conveniente será nombrarles personas en situación de trata o sobrevivientes del delito.
- El tercero, es la presencia de una lógica donde, las autoridades suponen que cumplir la legislación en materia de trata de personas, implica en sí misma, un cumplimiento también de los derechos humanos, como si fuesen ejercicios paralelos, tener presente esta condición permite que el cumplimiento de la ley no resulte contraproducente para las personas que debe proteger el Estado.

La trata de personas como una forma contemporánea de esclavitud

La investigación acerca de la **trata de personas** ha generado múltiples hipótesis, una de ellas es identificarla como **un problema viejo con un nombre nuevo** (Ezeta, 2006:9), esta afirmación tiene lugar a partir de su reconocimiento como una forma contemporánea de esclavitud.

El escenario propicio para la cumbre histórica de la esclavitud se generó durante la colonización europea del continente americano, particularmente durante los siglos XVI y XVII. Las y los esclavos se empleaban en diferentes actividades como la minería, los ingenios azucareros, la siembra del tabaco o para el servicio en las viviendas. De igual forma, durante la época colonial -mujeres y niñas- africanas e indígenas eran comerciadas como mano de obra, servidumbre u objetos sexuales. Siglos después, otro fenómeno cobró interés internacional a través del concepto trata de blancas, para “hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas, generalmente en países árabes, africanos o asiáticos” (Ezeta, 2006:9).

La **Declaración de 1815** relativa a la **Abolición Universal de la Trata de Esclavos**, es el primer instrumento internacional que condenó la esclavitud. La definición de esta práctica causa controversias a nivel de política internacional, pues implica las formas particulares en las que se presenta actualmente.

La **Organización de las Naciones Unidas (1945)**, desde su antecesora La Sociedad de Naciones (1919), apostó al monitoreo y vigilancia de los acuerdos internacionales en torno a la esclavitud como un delito y una transgresión contra los derechos humanos universales. No obstante, los procesos de reestructuración social, las formas contemporáneas *-disfrazadas, corruptas y organizadas-* resultan en una nueva definición de esclavitud identificada como “*trata de personas*” (Ezeta, 2006:9).



La **concepción tradicional de la esclavitud se ha modificado**, ahora las personas esclavas están sometidas a elementos de control y propiedad, con características como las siguientes: grado de restricción del derecho a la libertad de circulación, control de la persona sobre sus pertenencias personales y/o presencia de artificios para perpetuar consentimiento de la parte esclavizada (Dottridge, 2002:7), presentes también en las víctimas sometidas a la trata de personas con fines de explotación.

La “*adquisición*” y transferencia de seres humanos como objetos intercambiables, se mantiene como un factor determinante en la definición de la trata de personas, como una de las formas de recordar la necesaria erradicación de las prácticas de esclavitud en el contexto moderno. Sin embargo, otras opiniones indican que resulta apresurado considerar la trata como un sinónimo moderno de la esclavitud, cuando aún no se cuentan con estudios suficientes para categorizar el problema, para realizar una comparación de dos situaciones insertas en momentos históricos diferentes o para equiparar dos definiciones que exponen situaciones diferentes.

Algunas cifras

La **forma de explotación más identificada** es la trata de personas con fines de **explotación sexual (79%)**, seguida del **trabajo forzado (18%)** esto según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2009. Para 2010 se estimó que alrededor de 12.3 millones de personas vivían en situación de trata. Y son mujeres y niñas quienes componían más del 50% de la población víctima. Se sabía también que este delito generaba más de 32,000 millones de dólares anuales, siendo la tercera economía ilícita más lucrativa *-después del tráfico de armas y estupefacientes-* (OIM).

Por otro lado, no existe un organismo internacional que homogenice los datos o que desarrolle una metodología para el conteo de los casos de trata. Por ello, diversos organismos internacionales ofrecen cifras distintas, aunque no se alejan tanto entre sí.

En México el número de víctimas ronda entre 500,000 casos detectados, de los cuales alrededor de 70,000 son menores de edad, quienes están en situación de explotación sexual. Entre los informes del Senado de la República, se destaca que 47 grupos de la delincuencia organizada tienen

relación con la trata de personas y las utilizan para la explotación sexual, laboral, halconeo y trabajo forzado. De esas, se señala que 93% de las víctimas son mujeres, 26% menores de edad (*Senado de la República, 2017*).



Aunque el crimen organizado está involucrado en la explotación de las personas que fueron víctimas de la trata, también personas vinculadas a las víctimas como conocidos/as (45.4%), desconocidos (49.1%) no vinculados con el crimen organizado operan como tratantes. El contexto de impunidad es el que convierte a estas víctimas de trata, explotadas por personas cercanas en víctimas que terminan en redes de explotación controladas por el crimen organizado.

En 2018 UNODC señaló que entre **600,000 y 800,000 hombres, mujeres y menores de edad de todo el mundo son víctimas** de la trata de personas en sus diversas modalidades dentro y fuera de sus países de origen.

Esa violencia contra las personas genera una derrama económica ilegal de 9,500 millones de dólares al año. Aunque la OIT asegura que las víctimas y ganancias son mayores, además de sostener que cada vez la edad de las víctimas es menor, sostiene que la trata de personas mueve más de 32,000 millones de dólares por año en el mundo, desplazando al tráfico de drogas y cobrando más de 12.3 millones de víctimas. El proyecto Polaris, contra la trata de Personas estima que **sólo en Estados Unidos 17,500 personas extranjeras son víctimas** de trata (*Polaris, 2017*).

México tampoco posee cifras concretas, y éstas dependen mucho de la fuente que emita los resultados. El país es un caso particular muy interesante, por un lado, su cercanía con Estados Unidos, su intensa actividad migratoria, su política de migración, el consumo de mano de obra barata principalmente proveniente de países de América Latina y El Caribe, lo convierten en un destino obligado; por otro lado, sectores numerosos de la población mexicana son vulnerados por sus condiciones políticas, sociales, económicas y culturales.

Por esta razón, es pertinente alertar y colocar en un nivel de suma importancia el problema de la trata de personas y su explotación.

Bibliografía

A AGUIRRE, Pamela Amelia. (s/f). “*Trata, tráfico de personas y vulnerabilidad socioeconómica*”. *Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de personas*. Fac. Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <http://congresotrata2008.files.wordpress.com/2008/07/aguirre.pdf>

CEIDAS, pagina web localizada. Disponible en: <http://www.ceidas.org/derechos-humanos/trata-de-personas.html>

CORTÉS, Dolores. 2007. *La trata de personas. Una realidad en el Perú. Diagnóstico y Módulo de Capacitación de Capacitadores*. Oficina Regional para los países Andinos, Organización Internacional para las Migraciones.

CUADERNO SOBRE SECUESTRO DE MIGRANTES. *Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México*. 2011. Cuaderno coeditado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. y la Casa del Migrante de Saltillo. Disponible en: <http://www.slideshare.net/villamarcos/cuaderno-secuestro-webbares>

DOTTRIDGE, M. (Dir.). (2002). *La Abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas*. Nueva York: ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

DOTTRIDGE, M. (s/f) *Introducción de “Daño Colateral”, el informe de la GAATW sobre el impacto de las iniciativas contra la trata de personas*. Global Alliance Against Traffic in Women GAATW.

ESTUDIO NACIONAL EXPLORATORIO DESCRIPTIVO SOBRE EL FENÓMENO DE TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA. (2009). Bogotá. Universidad Nacional de Colombia.

EZETA, F. (2006). *Trata de personas: aspectos básicos*. México: Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres.

EZETA, F. 2006. *Trata de personas: aspectos básicos*. Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres. México

FUENTES, L.M. (2009). *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México*. México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. México.

GLOBAL RIGHTS y otros. 2005. *La trata de personas: un reto para México y Centroamérica*. Informe presentado a la CIDH de la OEA. Washington.

GOBIERNO DE ESPAÑA. (2009). *Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*. España.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA TRATA DE PERSONAS. 2010. *Prácticas e instrumentos óptimos para reducir la demanda de servicios caracterizados por la explotación*. Documento de antecedentes preparado por la Secretaría. Viena. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/CTOC_COP_WG_4_2010_3_S.pdf

MUÑOZ, Bravo Tomás Milton. 2011. *Trata y tráfico de personas en el continente Americano: Problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales*. Escenarios XXI, Año I. Núm. 7, enero-febrero, s/n. Disponible en: <http://www.escenarios21.com/2011/0046.html>

MURGUEITIO, Manrique C. A. (2009). *La revolución negra en Saint Domingue y sus efectos en la guerra racial de las Antillas y Tierra Firme, 1789 - 1797*. Disponible en: <http://historiayespacio.com/rev33/pdf/Rev%2033%20La%20revolucion%20negra%20en%20Saint%20Domingue%20y%20sus%20efectos%20en%20la%20gu.pdf> Consultado el 13 de junio de 2012.

NACIONES UNIDAS (ONU). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Suscrito en oportunidad de la Conferencia de Naciones Unidas. Realizada en Palermo, Italia. 12 al 15 de diciembre de 2000. Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf. Consultado el 5 de junio de 2012.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) *Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas*. Manual de primeros auxilios para los funcionarios de los servicios de aplicación de la ley encargados de la respuesta inicial en los casos de trata de personas.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC). (2009). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas: Resumen ejecutivo*.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_082334.pdf Consultado el 24 de junio de 2012.

OIM. 2011. *Trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*.

ONU. *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social*. Período sustantivo de sesiones de 2002. Nueva York. Disponible en: <http://www.unifemweb.org.mx/un/documents/cendoc/UNDDH/un01.pdf>

UNODC. 2009. *Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Interior y de Justicia.

USAID. (s/f). *¿Qué es la trata de personas?* Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/docs_biblio/docBiblio_198.pdf

VENCES, Estudillo A. (2007). *Factores que provocan la trata de mujeres con fines de prostitución en Guatemala ¿Mujeres, objetos sexuales?* Tesis de licenciatura no publicada, UA. México. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/vences_e_a/capitulo4.pdf. Consultado el 15 de junio de 2012.

Análisis del “Test ¿Falso o verdadero?”

Después de consultar la lectura:

¿Modificarías algunas respuestas al test? Si No

¿Qué respuestas modificarías? Y ¿Por qué?

Ten presente que: esos fines, fases, actores, *modus operandi* señalados, no son definitivos, son los que se conocen y que aún falta mucho en el tema para identificar como ocurre en los distintos contextos, aporte que solo actores como tú, que habitan en lo local pueden identificar.

Subtema II: Identificación y relación con otras problemáticas

“Análisis de casos”

Consulta los siguientes casos e identifica su relación con otros problemas sociales o delitos.

Las animadoras de los Redskins de Washington describen una sesión de fotos en topless y una noche incómoda.

Por Juliet Macur
2 de mayo de 2018

Cuando los Washington Redskins llevaron a su **escuadra de porristas** a Costa Rica, en 2013, para una sesión fotográfica de calendario la primera causa de preocupación entre las porristas llegó cuando los oficiales de los Redskins recogieron sus pasaportes al llegar al complejo, privándolas de su identificación oficial.

Para la sesión de fotos, en el complejo Occidental Grand Papagayo, algunas de las porristas dijeron que se les exigió estar en *topless*, aunque el trato desde Washington era no mostrar desnudez. A otras se les ordenó no usar nada más que pintura corporal. Dado el ambiente aislado y la sensación de privacidad, las mujeres accedieron, aunque fueron sorprendidas cuando los Redskins abrieron la puerta a un grupo de espectadores invitados.

Un contingente de patrocinadores y propietarios de suites del FedExField, todos hombres, obtuvieron acceso directo a las sesiones fotográficas.



Cheerleaders para los Washington Redskins esperando correr al campo antes de un juego de 2013. Créditos Patrick Smith / Getty Images.

Al final de un día de 14 horas de trabajo de las porristas, el director de la escuadra dijo a nueve de las 36 porristas que su trabajo no había terminado. Tenían una tarea especial para la noche. Algunos de los patrocinadores masculinos las eligieron para ser acompañantes personales en un club nocturno de Costa Rica.

"Así que regresen a su habitación y prepárense", les dijo el director. Varias de ellas comenzaron a llorar.

"No nos pusieron una pistola en la cabeza, pero era obligatorio para nosotras ir", dijo una de las porristas. "No nos preguntaron, nos dijeron. Otras chicas estaban devastadas porque sabíamos exactamente lo que estaban haciendo".

Nuestro trabajo no involucraba sexo, dijeron las porristas, pero otras sentían que de no hacerlo, sus carreras equivaldrían a "expulsión".

Todas se dijeron sorprendidas por la exigencia de su director de equipo, para que actuaran como símbolos sexuales para complacer a los patrocinadores masculinos, lo cual les argumentó, debía ser parte de su trabajo.

El equipo dijo que el viaje de una semana de los Redskins a Costa Rica en 2013 -por el cual las animadoras no pagaron nada más que los costos de transporte, comidas y alojamiento- ofrece una vívida ilustración de cómo la N.F.L. y los equipos usan a las porristas para mucho más que ser bailarinas laterales durante los juegos.

Fuente: <https://mobile.nytimes.com/2018/05/02/sports/redskins-cheerleaders-nfl.html#click=https://t.co/YtJul9JV2v>

Muchas de las porristas temen denunciar ante los medios, pues la N.F.L. posee contactos entre los mismos y podrían fácilmente identificar quienes hablan y con ello despedirlas por violar sus contratos que exigen anonimato y confidencialidad.

Los migrantes, principales víctimas de este crimen perfecto, señala el sacerdote.

Sanjuana Martínez/Especial para La Jornada
Periódico La Jornada
Domingo 5 de julio de 2015, p. 12

En una reciente gira por Estados Unidos, el sacerdote Alejandro Solalinde fue informado por agentes de la Oficina Federal de Investigaciones (*FBI*, por sus siglas en inglés) sobre una red de tráfico de órganos que opera en México y cuyas víctimas son migrantes: “*Me fueron enseñando las fotos y se veía impresionante. Eran cadáveres de jóvenes con el pecho abierto o con los boquetes en los cuerpos donde les extrajeron los órganos y luego los botaron.*”

Horrorizado e indignado al mismo tiempo, el sacerdote que dirige el albergue Hermanos en el Camino en Ixteppec, Oaxaca, quiso saber más: “*Todos eran migrantes, seres humanos de repuesto. Es como perderse en el vacío, en un hoyo negro donde nunca se sabrá la lista de los que están asesinando. Es el crimen perfecto,*” dice en entrevista con **La Jornada**.



El sacerdote Alejandro Solalinde afirma que existen clínicas particulares en la zona fronteriza norte en cuyos quirófanos se realizan los deshumanizados actos de extracción de órganos/ Foto Sanjuana Martínez

Existen clínicas particulares fronterizas en cuyos quirófanos se realizan estas extracciones. Tienen crematorios asociados y allí desaparece el resto de los cuerpos, el desecho, ni siquiera podemos tener la esperanza del ADN para saber quiénes murieron allí. A esta gente no le interesa llevar un registro de las víctimas, no tienen las identidades de las personas que asesinaron. No dejan rastro de nada. Lo único que les interesa saber es si los migrantes están sanos.

El sacerdote explica que además de Baja California y California, el tráfico de órganos se da en Tamaulipas, Coahuila y Veracruz así como en toda la ruta migrante.

¿Por qué los migrantes?

– Los migrantes son una mercancía, un laboratorio mundial de lo que se puede hacer con el ser humano. Dudo mucho que

Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2015/07/05/politica/012n1pol>

los migrantes de otras partes del planeta estén llegando a ser presa de esta comercialización tan brutal como aquí en México, donde tenemos 10 mil desaparecidos. Hay varias cuentas, el Movimiento Migrante Mesoamericano estima que hay cerca de 70 mil migrantes desaparecidos.

¿Y cómo funciona la contratación de médicos?

-Hay médicos que son parte de esta red, pero en la frontera también hay médicos que han desaparecido, y eso los familiares lo pueden confirmar. Y médicos que seguramente han estado en eso o se resistieron y los han asesinado o desaparecido.

-Los tiempos para extracción y trasplante son importantes...

-El tiempo de la extracción sí es rápido, pero el tiempo de espera para trasplante varía. Ellos ya tienen listas previas. El FBI tiene las listas del mercado negro de órganos para Europa y Estados Unidos, pero lo hacen aquí en la frontera porque allí mismo hacen los trasplantes. Es algo tremendo. Una vez nos contaron de un migrante que sobrevivió a una extracción de órganos. Esto no es tan lejano como uno piensa.

-¿Y quiénes son las potenciales víctimas entre los migrantes?

-Están secuestrando familias para este mercado negro, pero si no pueden, en especial mamá e hijos. Lo que no les interesan son grupos de hombres porque representan más problemas para ellos porque si llegan a escapar les afecta.

Salario de miseria, viviendas inhabitables y acoso sexual: jornaleros en México, la esclavitud del siglo XXI



Los jornaleros mexicanos son uno de los grupos más vulnerables

Por **Juliana Fregoso**

22 de agosto de 2017/Desde Ciudad de México

Fuente: <https://www.infobae.com/america/mexico/2017/08/22/salario-de-miseria-viviendas-inhabitables-y-acoso-sexual-jornaleros-en-mexico-la-esclavitud-del-siglo-xxi/>

Los jornaleros son un sector de la sociedad que no tiene un hogar fijo, un ingreso constante y se desarrolla en un círculo del que difícilmente pueden salir, pues se

integran muy jóvenes a las labores de la recolección de frutas y verduras, en ese entorno se casan y tienen hijos.

Fidel Sánchez Gabriel desde los 13 años se dedica a esta labor en el Valle de San Quintín, en Baja California, cerca de la frontera con E. U.A. Su vida ha transcurrido entre la colecta de chile, fresa, zarzamora, arándano. Con pagos por debajo de la ley, sin seguridad social, ni opción

de futuro. A sus 47 años ha emprendido una lucha para dignificar el trabajo del jornalero en el país.

"Un jornalero como yo desconoce sus derechos. Por falta de información muchos de nosotros pensamos que con darnos el trabajo nos hacen un bien, aunque no se respeten nuestros derechos", cuenta Fidel.

Los enemigos al acecho

Las condiciones inhumanas de trabajo, vivienda y los malos pagos no son la única preocupación de los trabajadores del campo. En los últimos años se ha sumado el temor a ser secuestrados por las bandas de narcos o caer en manos de capataces que sin su consentimiento los trasladan de un lugar a otro o los encierran en campamentos. Ejemplos sobran: En junio de 2013 autoridades estatales en Jalisco rescataron a un grupo de 275 trabajadores agrícolas que vivía en condiciones de esclavitud en un campo del municipio de Tolimán. Eran obligados a trabajar para una empresa empacadora de jitomate.

En marzo de 2015 autoridades laborales rescataron a más 200 indígenas tarahumaras explotados en Baja California Sur, en una de las zonas cercanas a Los Cabos, uno de los destinos vacacionales preferidos por las grandes estrellas.

Entre el grupo había hombres, niños y mujeres que habían sido reclutados en el estado de Chihuahua por la empresa Corporativo El Cerezo Sociedad Agrícola y trasladados con engaños para trabajar en condiciones ilegales, insalubres y de miseria salarial.

Pero lo más difícil, para las mujeres y niñas, es soportar el acoso sexual de los capataces como relata Fidel.

"Son las que sufren el acoso sexual de parte de encargados de cuadrillas, supervisores ingenieros. Son las que no reciben los descansos obligatorios durante su embarazo y después del embarazo son las que no pueden darle de comer a sus hijos. Son las que se levantan desde las 2 a 3 de la mañana para preparar la comida los niños que se quedan al cuidado de los hermanitos. Es el grupo más vulnerable", recalca.

Criminales reclutan a niños y adolescentes: Redim

LAURA TORIBIO
CIUDAD DE MÉXICO
13/02/2018 20:29



Imagen tomada de Twitter: @UNICEFMexico

Fuente: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/02/13/1220154>

La Red por los Derechos de la Infancia en México lamentó que el Estado no haya reconocido aún la existencia del reclutamiento forzado de menores que comenzó con la guerra contra el narco.

Los grupos criminales reclutan a niños, adolescentes y jóvenes para cometer delitos tales como secuestro porque los consideran desechables, aseguró Juan Martín Pérez García, director de la Red por los Derechos de la Infancia en México (*Redim*).

El Informe Alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que el crimen ofrece a estos niños y niñas las recompensas, el reconocimiento y el dinero que no encuentran en la sociedad de manera legal.

Los adolescentes reclutados son desechables, no es que quieran que hagan una carrera criminal, no es que estén buscando que se conviertan en los nuevos capos o que les estén enseñando nuevas técnicas de secuestro sofisticado para que crezca el negocio; los usan porque es instrumental en ese momento, porque si algo les sucede no tienen responsabilidad frente a nadie y porque hay impunidad, tan es así que en cada 100 carpetas de investigación en donde un niño, niña o adolescente es víctima, sólo tres alcanzan sentencia condenatoria", refirió.

Los niños están involucrados en toda la línea de la industria. Los más pequeños trabajan como vigilantes, los más grandes se ocupan del traslado de la droga y a partir

de los 16 años empiezan a ser contratados como sicarios. Las niñas están involucradas sobre todo en el empaquetamiento de la droga.

Hay un verdadero proceso de crecimiento criminal. Los niños empiezan en trabajos con bajo nivel de responsabilidad, y terminan sus carreras criminales en tareas de mayor importancia y violencia. Sin embargo, últimamente, se está observando que ese proceso no siempre se lleva a cabo de manera lineal, siguiendo una progresión donde la edad es directamente proporcional a la gravedad de los delitos cometidos. Actualmente, las tareas se atribuyen dependiendo de las habilidades y capacidades delictivas concretas de cada niño y niña en cuestión, independientemente de su edad y su desarrollo delincuencia. Por consecuencia, se puede encontrar a un niño de 12 años que demuestra capacidades violentas y que se convierte en sicario a los 12 años.

Esas detenciones, cualquiera que sea su número exacto, se están llevando a cabo en una preocupante situación de vacío legal, debido a la falta de expedición de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, cuya creación se encuentra atorada en las Cámaras del Congreso desde 2005.

Niños, niñas y adolescentes que están en estos escenarios de crimen organizado se convierten, particularmente en las víctimas de reclutamiento forzado", dijo Redim.

Mendicidad “forzada”... otra máscara de la Trata de personas en Tlaxcala

POR SULLY ISLAS
9 OCTUBRE, 2017

De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PGR) mujeres como las descritas, son generalmente obligadas a realizar labores de mendicidad por redes de tratantes que las trasladan desde sus lugares de origen a diversas ciudades del país (incluyendo Tlaxcala), bajo la efímera promesa de ganar dinero para resolver las aflicciones económicas en las que viven sus familias.

De esta manera diariamente arriban a nuestro estado vehículos donde son transportadas dichas mujeres que a su vez con niños propios e incluso rentados buscan obtener ingresos, ignorantes de la gravedad de sus acciones.

Poco imaginan los ciudadanos, que al dar unas cuantas monedas, incentivan una de las peores formas de explotación, pues la mendicidad es una manera de tapar a quienes se aprovechan de la pobreza para obtener cuantiosas remuneraciones económicas.

La mendicidad en México NO ESTÁ PROHIBIDA... Mientras que en Europa es considerada una falta de civismo pues viola las normas de convivencia pública, en nuestro país es permitida, vista y consentida.

Es el caso de Tlaxcala, en donde a cualquier hora del día y generalmente en los cruceros de las principales vialidades de la capital, Apizaco, Chiautempan, entre otros...



abundan personas pidiendo dinero, aprovechando la luz roja de los semáforos... Niños, mujeres, enfermos, adultos mayores, personas con discapacidad e inmigrantes se plantan en estas zonas apelando a la caridad y valiéndose de la lástima para obtener una moneda.

Malabares y acrobacias no faltan, también están los limpiaparabrisas y escupe fuego, incluso con receta médica en mano o con un acento extraño intentando parecer inmigrantes... No se pueden catalogar todos estos casos como una farsa, sin embargo se tienen registros de personas que intentan engañar a los conductores.

Otro fenómeno en los casos de mendicidad son las decenas de mujeres de origen indígena que aparecen por las mañanas en diversos puntos del estado de Tlaxcala, se colocan en cruceros, esquinas, iglesias y comercios, generalmente llevan un menor a cuestas lo sujetan a su espalda con un rebozo y permanecen pidiendo dinero por un lapso mayor a 12 horas. Tiempo en el que se mantienen de pie o sentadas en el suelo comiendo y bebiendo apenas para sobrevivir en condiciones precarias e insalubres, arriesgando su vida y la de los menores.

Fuente: <http://www.lapolilla.com.mx/2017/10/09/mendicidad-forzada-otra-mascara-la-trata-personas-tlaxcala/>

1. Esos ejemplos de notas periodísticas ¿hacen referencia a la trata de personas?
(si) (no)

De ser así, por favor responde:

2. ¿Es difícil identificar la trata de personas cuando aparecen otras formas de violencia?

3. ¿Qué delitos identificas en torno a los casos?

4. ¿Cómo se manifestó la violencia sobre esas personas señaladas en los casos?

Ten presente que: debido a que el tema es de reciente divulgación en los medios de comunicación, el problema, no siempre se presenta bajo en nombre de trata de personas, por ello es preciso identificar como se presenta el fenómeno, sus fases, actores y fines.

La diferencia entre trata y tráfico de personas

La trata y el tráfico de personas **son dos delitos distintos**. El problema de equiparar trata y tráfico responde a una confusión del término entre una significación anglosajona y una hispanoparlante: Una mala traducción del término *trafficking* –trata en inglés– a tráfico en castellano. La trata de personas tiene como objetivo la explotación de seres humanos, y está catalogada como un delito porque atenta contra la dignidad humana; mientras que el tráfico de personas se relaciona con la entrada de individuos por vías no autorizadas a otro país, el cruce de fronteras es el objetivo de esta actividad y es considerado un delito contra el Estado y las leyes de inmigración de un país.

Tráfico de personas		Trata de seres humanos
Es un delito que implica el cruce no autorizado de personas de un país a otro con el fin de lograr un beneficio económico o material.	¿Qué es?	Un delito que ocurre cuando se capta, transporta, traslada, acoge o recibe a una persona con el fin de explotarla.
Los y las migrantes: las personas que necesitan cruzar de una frontera a otra por medios no autorizados.	Las personas implicadas	Las personas tratadas, los y las sujetos que son captados a través de diferentes medios como el engaño, abuso del poder y uso de la fuerza para ejecutar un fin determinado como la prostitución, la explotación laboral, participación en conflictos armados, etc.
Los y las traficantes: personas que manejan las redes de cruce irregular.		Los y las tratantes, quienes se encargan de captar, recibir y coartar a las víctimas para realizar ciertos fines.
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)	Instrumento Jurídico	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres, Niños y Niñas (2000)
"la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado o Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directamente o indirectamente, un beneficio de orden material"	Definición según instrumento jurídico	"... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación".
Delito contra el Estado (contra las leyes migratorias).	Naturaleza del Delito	Una forma de violencia contra las personas.
Siempre implica el cruce ilegal transnacional y los desplazamientos pueden ser por lugares no autorizados con documentos oficiales o falsos.	Cruce de fronteras	Las personas tratadas pueden o no ser trasladadas desde su lugar de origen ya que el traslado de una demarcación a otra está sujeto a los fines de la trata.
Migrante: Entrada ilegal en un país. Traficante: Las redes de tráfico buscan ganar dinero o algún beneficio posibilitando que una persona cruce la frontera sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.	Objetivos	Persona tratada: No obtiene ningún beneficio, en el momento en que se encuentra explotada por la red de tratantes es la persona una víctima. Tratante: Busca ganar dinero o algún otro beneficio a través de la explotación humana en sus diferentes formas.

Tráfico de personas		Trata de seres humanos
Existe consentimiento por parte de la persona migrante. Las y los migrantes son conscientes de cuál será el proceso para llegar a otro destino.	Consentimiento	Consentimiento: Sin consentimiento o con consentimiento inicial invalidado por el uso del engaño y la coacción. El consentimiento siempre es irrelevante, existan o no formas coercitivas.
No hay restricción de movimientos (en una mayoría de los casos el tráfico termina cuando la persona migrante llega al destino pactado).	Movilidad	Se restringe o limita el movimiento de la persona tratada con el fin de someterla a la explotación. Las víctimas de las redes de trata son explotadas y dependen de las decisiones de sus captores. Generalmente al llegar a un destino inicia la explotación de las personas reclutadas para la trata.
La relación entre traficante y migrante termina una vez que el migrante ha llegado al destino pactado.	Relación entre las personas involucradas	La relación entre el tratante y la víctima se prolonga y generalmente una vez llegada al destino inicia e continúa la explotación.
El dinero es un factor intrínseco dentro del traslado de personas.	Transacciones económicas	No es relevante para las redes de trata de personas que la víctima ofrezca una cantidad económica por su inicio. No obstante, se generan estrategias para someter a una deuda a la persona tratada y forzarla a ser explotada.
Físicos y psicológicos en una mayoría de los casos—solo se suscitan durante el traslado.	Riesgos a la salud	Riesgos a la salud: impacto físico y psicológico a corto, mediano y largo plazo.
Se calcula que unas 800 mil personas son «contrabandeadas» a través de las fronteras internacionales cada año y que entre los individuos que forman parte de este flujo anual se encuentran desde refugiados políticos y personas que escapan de la violencia en sus países de origen, hasta migrantes económicos en busca de un mejor nivel de vida (Muñoz, 2011: s/n).	Algunas cifras	De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo hay al menos 12.3 millones de personas atrapadas en el trabajo forzoso, y sus víctimas más débiles son mujeres y niñas obligadas a prostituirse; inmigrantes que son cooptados en esquemas de servidumbre por deudas, y trabajadores retenidos en talleres o granjas en forma ilegal con escasa o ninguna compensación (Muñoz, 2011: s/n).

Semejanzas entre Trata y Tráfico de Personas

Son actividades delictivas según los instrumentos de derecho internacional

Se encuentran conformados por redes organizadas

Generan ganancias millonarias

Quebrantan y ponen en entredicho la capacidad de los Estados para garantizar la seguridad de las personas

Delitos que se han incrementado debido a las difíciles condiciones de vida, falta de acceso a oportunidades de desarrollo para las personas

Problema mundial que afecta a todos los países del mundo

Respuesta tardía por parte del gobierno para considerar estos fenómenos un delito

Escasa información acerca de las formas en las que operan las redes de tráfico y trata.

Bibliografía

CHICANO, Jávega Enriqueta. (s/f). *Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España*. Estudio exploratorio. Federación de mujeres progresistas.

MUÑOZ, Bravo Tomás Milton. (2011). *Trata y tráfico de personas en el continente Americano: Problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales*. Escenarios XXI, Año I. Núm. 7, enero-febrero, s/n. Localizado: 21/06/2012 <http://www.escenarios21.com/2011/0046.html>

EZETA, Fernanda. (2006). *Trata de personas. Aspectos básicos*. OIM, México.

Identificación y relación con otras problemáticas

La trata de personas es el proceso que busca negar derechos, disociar la condición humana de las personas para generar objetos dóciles que resulten desapercibidos ante la sociedad, tanto como la explotación a la que son sometidas después. Es distinta a la explotación, si bien todas las formas de trata terminan en la explotación, no todas las formas de explotación derivan de la trata de personas. Existen casos de personas explotadas por familiares, o personas cercanas a las víctimas, en el mismo lugar de origen, en el seno de su propio hogar. Son víctimas sometidas y obligadas a la explotación.

La dificultad para identificar la trata de personas y distinguirla de otros problemas se debe a distintos factores, de los cuales señalaremos algunos a continuación:

Los medios - con los que se enganchan a las personas hasta llevarlas a los sitios de explotación - **son tan diversos que incluso las víctimas desconocen que están en una situación de trata**, esta problemática

de difícil identificación del fenómeno se complejiza porque se encubre en otros delitos de mayor conocimiento por la sociedad y las autoridades.

El contexto de vulneración, de las personas, previa a ser enganchadas en la trata de personas. Por ejemplo, cuando existen condiciones de desigualdad, se acrecienta la pobreza, el desempleo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos, las dificultades económicas, la expulsión forzada de personas, sea del campo a la ciudad, o de una ciudad a otra, dentro y fuera de territorios nacionales y los conflictos armados, la presencia de uno o más de estos **factores violenta la posibilidad de libre desarrollo de las personas** e intervienen para truncar su acceso a opciones para el desarrollo de la vida.

Lo anterior, genera que muchas personas se vean limitadas en sus capacidades para poder desarrollarse con voluntad genuina en alguna actividad. Pues las **posibilidades de acceder a empleos que respeten los derechos humanos disminuyen, en contextos donde la violencia crece o se mantiene impune**, de manera que las personas tienen escasas opciones para decidir y el entorno les encamina a resultar potenciales víctimas para la trata.

Las limitadas posibilidades de acceso a empleos, o al libre desarrollo de las comunidades impiden, en muchos casos, que las personas identifiquen que esas prácticas presentes en sus contextos, además de violentar sus derechos humanos, les encaminan a la explotación. Es decir, en contextos donde **las personas viven con violación a sus derechos humanos, es más complicado que identifiquen prácticas como la trata de personas** para su posterior explotación.

Por otro lado, como fue señalada en la lectura anterior, la trata de personas implica diversas fases, actores y medios, esta situación tan compleja del fenómeno resulta confusa para las personas que son víctimas de la problemática. Es común que **las víctimas no se identifiquen como tales** porque desconocen el proceso que implica la trata de personas y las características que lo componen, o bien, porque la persona que les enganchó y trasladó fue distinta a quien las tiene en la situación de explotación. En los casos donde quien les engancha y explota es la misma persona, las víctimas desconocen que sean víctimas de alguien que ejerce poder sobre ellas y las manipulan para mantenerlas en esa situación.

Aunado a lo anterior también es común que la sociedad, autoridades u otros actores sociales, enfrenten **dificultades para detectar cuándo una persona está resultando víctima de ese delito**, pues, aunque en el espacio público se identifiquen algunas situaciones de explotación y con ello se cuestione ¿por qué esas personas sobreviven en esa condición? En ocasiones esas prácticas se naturalizan o resulta algo común que realizan algunas personas, de quienes poco se sabe, pero sobre quienes pesan muchos prejuicios y estigmas sociales.

La trata de personas también se convierte en un fenómeno de difícil identificación porque **se aprovechan de las situaciones de desventaja de las personas para convertirlas en víctimas**. Por ejemplo, para la trata de personas que tiene como finalidad la explotación sexual, las redes de tratantes, enamoran a mujeres jóvenes, o las invitan a acceder a ofertas de trabajo; las personas que cruzan el territorio mexicano para llegar a E.U.A., pueden ser secuestradas por cárteles del crimen organizado o pueden llegar a espacios de explotación sin oponer resistencia porque requieren

de un poco de dinero para asegurar su subsistencia hasta llegar a la frontera; las personas con una formación educativa y en búsqueda de empleos, podían acudir a las citas ofertadas en periódicos, revistas, publicidad callejera o internet, que son el método de enganche para algunas redes de tratantes.

Otro aspecto complicado que desdibuja el fenómeno de trata de personas y con ello la persecución del delito, tiene relación con que ésta no ocurre como en casos de robo o daño a propiedad, donde **las víctimas o personas afectadas denuncian con claridad que hayan sido víctimas de trata**; las víctimas de trata cuando son atendidas o llegan al sistema de procuración de justicia **lo hacen denunciando delitos** como lenocinio, rapto, violación, feminicidio, violencia familiar, si la víctima o personas ofendidas no detallan el proceso de violencias a las que fueron sometidas, o **si las autoridades no indagan en las historias de vida de las personas previas al delito que señalan, no se identificará** el vínculo de esos delitos con la trata de personas para la explotación.

Otra dificultad que imposibilita identificar de manera rápida la trata de personas **es que una víctima puede ser explotada en varias modalidades**, laboralmente y eventualmente para el comercio sexual, o viceversa, por señalar un ejemplo. También quienes son víctimas de explotación en conflictos armados corren el riesgo de ser explotados laboralmente, o para venta de órganos. La trata es rentable para el crimen organizado porque una persona puede ser objeto de transacción muchas veces, hasta que muera. A diferencia de los productos propios del tráfico ilícito de drogas estupefacientes, el robo de vehículos, el tráfico de armas y otros objetos que se intercambian una vez, señala la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2011).

Desde 2012, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) recalca que **los estados enfrentan problemas para identificar la trata de personas porque las organizaciones criminales o grupos, incluyen entre sus actividades la trata de personas** para la explotación, esta situación complica la actuación de las autoridades y la identificación de riesgos por parte de actores sociales quienes ven en esos grupos a delincuentes del narcotráfico antes que sujetos que enganchan, reclutan, trasladan y resguardan a personas para su posterior explotación. Con ello se desdibujan los límites entre un delito y otro, donde la trata podría escabullirse a la identificación y posterior investigación por parte de autoridades responsables.

Algunas autoridades de gobierno y actores sociales desconocen que la trata debe investigarse y es un delito, en cualquiera de sus fases, enganche, traslado, recepción, incluso si no ocurre la explotación. Por el contrario, la justicia algunas veces llega cuando las víctimas ya han resultado explotadas.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017) argumenta que la complicación radica en que no se piensa como un **delito de peligro**, es decir, con el hecho de enganchar o captar, trasladar, transportar, recibir, ocultar y privar de la libertad a alguien, el delito ya existe. La ausencia de legislaciones que clarifiquen este apartado, o bien, que informen a actores sociales y autoridades, aumenta el riesgo de que los gobiernos esperen a la consumación de la explotación, para después identificar a la trata de personas y con ello se impide el rescate de víctimas en el proceso, mismo que es acto delictivo, tal como señala el Protocolo de Palermo (2000).

Algunas recomendaciones para identificar la trata de personas en otros delitos implican la debida comprensión del fenómeno y sobre todo para las autoridades que son las encargadas de atender y sancionar, tomar en cuenta las situaciones de vulneración que han vivido las personas que resulten víctimas de problemáticas relacionadas con la trata de personas.

Analizar los casos, desde una perspectiva de género y derechos humanos, permitirá también colocar al centro la integridad de las personas, la protección de las infancias, la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o minorías, la condición de migración, desplazamiento, situación de pobreza, la privación de la libertad, son indicios que podrían permitir a las autoridades investigar en problemáticas diversas, alguna situación de trata de personas.

Bibliografía:

CENTENO, Muñoz Luis Fernando. 2011. *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*. Organización Internacional para las Migraciones. San José, Costa Rica: OIM, 2011.

USAID, 2012. *Informe Anual sobre Trata de Personas*. Estados Unidos de América.

UNODC. 2017. *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*. Naciones Unidas.

Análisis para la identificación de la trata de personas en casos

Utiliza los conocimientos teóricos que hasta ahora has obtenido para visibilizar el tipo de enganche, traslado y explotación a las que fueron sometidas las personas de los casos, así como los actores implicados en la trata de personas, dentro de las notas que se señalan.

Escribe palabras clave para cada uno de los apartados:			
Enganche	Traslado	Explotación	Actores

1. ¿Cómo se relacionan los delitos con la trata de personas?

2. ¿Por qué consideras que esos medios no señalan explícitamente la trata de personas?

Modulo II.

La trata de personas en México

Tema I El fenómeno de la trata de personas desde los Derechos Humanos

Bienvenido o bienvenida a la segunda sesión del curso. ¿Cómo te sientes? ¿Tienes presentes los acuerdos de convivencia? Recuerda que también aplican para este día del curso.

Reflexiona tu experiencia más significativa del módulo anterior.

Subtema I: Entornos de las potenciales víctimas de la trata de personas

Las amenazas estructurales, la globalización, la economía de mercado, la guerra, los conflictos sociales y políticos, impactan en ámbitos como la salud, la educación, el trabajo, las políticas públicas, el desarrollo y el crecimiento económico de las naciones. Lo anterior se traduce en pobreza, marginación, desempleo, migración, violencia, corrupción, desigualdad e ignorancia. A pesar de contar con recursos naturales como el petróleo, los minerales o la agricultura, algunos países evidencian un alto índice de marginación económica y un bajo nivel de desarrollo humano - *el informe de La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) indica que, hasta el 2017, los países más pobres de América Latina eran Honduras, Nicaragua, Guatemala y Paraguay, seguidas de El Salvador, República Dominicana y México*-, producto de los estragos de la guerra, el narcotráfico, y los conflictos políticos, principalmente.

Estas situaciones constituyen una serie de **factores propicios para que determinados grupos de población sean vulnerables ante la trata**. El trabajo de Janice Raymond establece categorías de **factores que elevan el riesgo de ser víctima**, como son los **factores a nivel individual** -*baja autoestima, niveles educativos deficientes, pobreza, violencia doméstica, falta de información, etc.*- y factores a

nivel estructural -falta de oportunidades de empleo digno, políticas económicas, migración, discriminación racial y de género, desconfianza en las instituciones, corrupción, etc.- (CEIDAS, 2010:9).

Lo anterior, sumado a otro modelo, el **Triángulo de la trata** propuesto por Alison Phinney, establece la relación entre la **oferta** -resultado de la pobreza, desempleo femenino, discriminación, etc.-, la **demand** -cosificación de los cuerpos y el resultado de lo derivado de su explotación por otras personas que pueden pagar y exigen la presencia de la oferta-, y la **impunidad** -corrupción, sanciones ineficaces, leyes inadecuadas, etc.-; las cuales componen este triángulo, que crea un **ámbito en el que es posible que la trata exista, se reproduzca y se mantenga invisible** (Phinney, s/f:3).

Esto demuestra que la trata de personas es un problema que impacta no solo en las víctimas, sino también al tejido social. Es un problema que afecta la seguridad de las comunidades, pero también la salud pública, sin dejar de resaltar el grave daño psico-emocional y físico que ocasiona sobre las víctimas directas.

Diversos son los **esfuerzos por establecer los indicadores y factores que propician la trata de personas**. El Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS), agrupa una serie indicadores en dimensiones para dar visibilidad a las condiciones estructurales que condicionan el derecho de las personas al libre desarrollo de su personalidad. La violación a este derecho tiene como antecedente el incumplimiento de otro conjunto de derechos, los cuales al debilitarse posibilitan que las personas se conviertan en víctimas. Las dimensiones que establecen son:

- a) presencia generalizada de violencia social,
- b) presencia generalizada de pobreza y carencias sociales,
- c) sistema de justicia y seguridad pública deficiente,
- d) precariedad económica y condiciones laborales de explotación,
- e) migración interna e internacional y
- f) discriminación por género en el contexto del desarrollo humano.

Cuando esta serie de dimensiones se presentan simultáneamente, se agudiza la vulnerabilidad de las personas (CEIDAS, 2010:12-14).

La perspectiva de género para erradicar la trata de personas

El análisis de la construcción del género en determinadas sociedades, permite entender por qué mujeres, niñas y niños son las potenciales víctimas de delitos, entre ellos la trata de personas. **El género es un factor cultural que transforma las relaciones sociales entre los sexos**, permite a los individuos naturalizar, adquirir y representar de manera simbólica la división entre lo masculino y lo femenino (Butler, 2006). “Contiene una serie de premisas que entretienen creencias relacionadas con el papel que juegan en una sociedad, dando lugar a estereotipos de género” (Rocha, 2005: 42) que trascienden fronteras y se ejecutan en cada cultura a través de diferentes instituciones como el Estado, la familia, la iglesia, el mercado y la escuela. Sociedades como la Occidental, señalan y representan formas de comportamiento, prácticas específicas, diferenciadas y desiguales acordes al sexo-género.

Latinoamérica mantiene arraigadas un gran número de normas de género que privilegian la ideología y la posición simbólica del hombre sobre la mujer. En la arena pública también aparecen discursos que minimizan a las mujeres.

La situación de inequidad de género explica la transgresión generalizada de los Derechos Humanos para las mujeres y niñas. Cuando a ello se agrega la discriminación por condición de clase social, grupo étnico, edad, religión, salud y nivel educativo, se convierte en una doble discriminación para las mujeres.

El trabajo es el ejemplo más claro de desigualdad de género que coloca en riesgo a mujeres y niñas. El cuerpo mismo de las mujeres, en diversas sociedades, es cosificado *per se*. De la misma forma que los roles de género establecen comportamientos, el cuerpo manifiesta la feminidad producto del *marketing*, la moda y la cultura. Delicadeza, belleza física, salud, juventud y deseo son los ideales a reproducir. El cuerpo, como un bien y un valor agregado a las personas, se inserta en la dinámica social y económica de consumo de bienes, “dentro del cálculo económico como ganancia o posibilidad de acumulación, ya sea como mercado-cliente, como hacedor de productos o como mercadería misma” (Ilief, 2008: s/p).

Estas prácticas culturales, fomentan la **tolerancia del consumo de cuerpos**, porque de entrada hacen una diferencia entre quienes tienen el poder, la palabra, la representación y quienes están debajo de ello. En las lógicas de mercado, esto se refuerza porque se separa la humanidad para circular como bien de consumo los cuerpos y lo que producen en la explotación.

Por citar un ejemplo, las mujeres víctimas de trata y explotadas en el comercio sexual, no son miradas por la sociedad como personas o seres humanos, se piensan como “prostitutas”, “putas” con todas las cargas y juicios que ello implica, la transgresión del rol género, como madre, hija, esposa, mujer de su casa y su “fracaso de ser humano”.

Las desigualdades que pesan sobre las mujeres, colocan en riesgo no sólo a las mujeres empobrecidas, ya que cualquier mujer -niña, joven, adulta- puede ser víctima de trata por diferentes derivaciones de la desigualdad de género. Siempre que vivan en una sociedad donde se cosifican sus cuerpos, todas, niñas, adolescentes, jóvenes, serán vulnerables ante la trata de personas. Aunque efectivamente, el riesgo se incrementa entre aquellas empobrecidas, sobreviviendo en conflictos armados, azotadas por la guerra o la post-guerra, o con problemas emergentes como graves crisis económicas o desastres naturales.

El informe del estudio “*Mujeres en tránsito*”, se concentró en indagar la vida de las mujeres después del terremoto del 2010 en Haití e identificó un aumento en la necesidad y la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes, quienes migraron al vecino país, Santo Domingo. Una mayoría de las chicas insertas en el trabajo sexual argumentan que fue el único medio posible para “salvar su vida”, para no convertirse en ladronas, y una mayoría cae en manos de explotadores que las someten e impiden su libre decisión de continuar o abandonar el comercio sexual (Petrozziello, 2011).

Las redes de trata continuamente entran en nuevos contextos con múltiples formas de coacción y se extienden a muchos países. La realidad más cruda es el secuestro de niñas y jóvenes.

La perspectiva de género no solo analiza las problemáticas que enfrentan las mujeres, **también ha indagado en los riesgos que viven los hombres**, sobre todo los jóvenes, cuando encarnan una masculinidad basada en la demostración de poder, sagacidad, y conductas que colocan en riesgo su vida o posibilidad de desarrollo. Muchos hombres jóvenes son enganchados mediante el ofrecimiento de dinero comida, trabajos, viajes, amenazas y engaños. Desde un análisis del género, no todos los hombres

se encuentran en las mismas condiciones, al igual que en el caso de las mujeres, cuando ellos viven una situación de discriminación por su condición de clase social, grupo étnico, edad, religión, orientación sexual, salud y nivel educativo, están en riesgo ante la trata. Sus contextos de vulneración también les colocan en riesgo, pues los hombres en una situación de migración, desempleo, discapacidad, situación de calle son potenciales víctimas de las redes de trata de personas.

La perspectiva de derechos humanos para erradicar la trata de personas

El enfoque o perspectiva de derechos humanos se trabaja desde hace unas décadas en la academia y en organizaciones civiles. En términos abstractos, lo que permite es un análisis de los problemas, involucramiento en la resolución y atención de éstos, teniendo al centro **los derechos de las personas, sin pasar sobre ellos, ponerlos en riesgo o ignorarlos.**

Como política internacional su incorporación es reciente. Hasta 2003 fue señalada con claridad por el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (*GNUD*) a través de la Declaración de entendimiento común sobre los enfoques basados en los derechos humanos de Cooperación al Desarrollo y Programación. Con ello, se busca que los estados partícipes de la Organización de las Naciones Unidas (*ONU*) integren los derechos humanos en sus actividades, funciones y programas que abarcan el cumplimiento de sus mandatos. Asumir una perspectiva de derechos humanos en el trabajo con comunidades o poblaciones, sea para atender un problema o propiciar el desarrollo, deberá incluir una serie de elementos de los cuales la *GNUD* destaca los más importantes:

- Identificar las demandas de derechos humanos de los titulares de derechos y las correspondientes obligaciones de derechos humanos de los titulares de deberes, así como la inmediata, subyacentes, y las causas estructurales de la no-realización de los derechos.
- Considerar la capacidad de los titulares de derechos para reclamar sus derechos, y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones.
- Reconocer a las personas como protagonistas principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- La participación es un medio y un objetivo.

Lo que buscan estos aspectos es actuar desde **la no discriminación** y con miras a **erradicar la desigualdad.**

La perspectiva de derechos humanos permite que un problema como la trata de personas sea intervenido colocando la dignidad de la persona al centro de las estrategias. Lo anterior permite que, en situaciones de procuración de justicia, persecución del delito, quienes resulten víctimas, sean consideradas como titulares de derechos y no como meros instrumentos de investigación o de procesos penales. En temas de prevención, la perspectiva de derechos humanos permite que no se exacerben situaciones, ya existentes, que causen mayor daño a los derechos humanos de las personas vulnerables ante este delito. Desde la erradicación coadyuvaría en que se fortalezcan las capacidades de los grupos en situación vulnerable para reclamar sus derechos humanos y apoyar su autoorganización y representación.

Recapitulación

Tanto la perspectiva de género como la perspectiva de derechos humanos ponen al centro las situaciones de vida concretas de las personas o las poblaciones, otorgarles voz, escucharles y reconocer que la desigualdad que pesa sobre ellas y ellos les coloca en mayor riesgo frente a la trata de personas u otros problemas.

La desigualdad coloca en posiciones distintas a las personas, ya que limita de entrada las posibilidades que tienen los pueblos, grupos o personas para ejercer sus derechos o reclamar justicia. Mirarla desde un enfoque de género y derechos humanos hace evidente las condiciones a las que pueden acceder determinadas personas, las opciones que tienen para mantenerse y las posibilidades del ejercicio de su libertad. En ese sentido, muestran los retos del Estado para asegurar la garantía de los derechos humanos.

La perspectiva de género y derechos humanos evita suponer que:

- Las mujeres y niñas en el comercio sexual están ahí por gusto al placer, colabora en la reflexión del por qué, antes de suponer desde juicios de valor.
- Las personas se colocan en una situación de riesgo “*porque quieren*”.
- Las víctimas buscan serlo, por cómo visten, se comportan, o por lo que aparentan ser.
- La atención a víctimas de trata de personas no se apega a reglamentos sino a prejuicios individuales que obstaculizan la garantía de derechos de las personas por parte de autoridades.
- Las personas que están en situación de explotación “*ni parece que sufran o sean víctimas*”.
- Es inconcebible que alguien no pueda pedir ayuda o esté cautivo o cautiva en un lugar público.
- Por algo les pasa a esas personas una violencia como la trata.
- Las víctimas de trata son personas ignorantes, solo le sucede a gente pobre o muy ingenua.

Lo que propician estas perspectivas al poner al centro a las personas y sus condiciones es evidenciar la libertad de elección que tienen y señalar la ausencia de condiciones para la igualdad de oportunidades.

Bibliografía

ABC. 2011. *España baja un puesto en el índice mundial de igualdad de género*. Madrid. Disponible en: <http://www.abc.es/20111102/sociedad/abcp-espana-baja-puesto-indice-20111102.html> [Consulta: 28/06/2012].

ACNUDH; ACNUR; UNICEF; UNODC; ONU MUJERES Y OIT. 2011. *La trata de seres humanos*. Comentario conjunto de las Naciones Unidas a la Directiva de la Unión Europea. Un enfoque basado en los derechos humanos.

CEIDAS. 2010. *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*. Disponible en: http://www.ceidas.org/images/stories/ceidas/libros_investigaciones/pdf/indice_mexicano_sobre_la_vulnerabilidad_cont.pdf [Consulta: 03/08/2012].

KUMAR, Arun; Salas Andriana. 2004. *Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género*. I Congresso da Associação Latino Americana de População, ALAP. Brasil. Disponible en: http://www.abep.nepo.unicamp.br/site_eventos_alap/PDF/alap2004_362.PDF [Consulta: 29/06/2012].

GARCÍA, Cabezas Noemí. 2011. *Cifras del maltrato*. Feminicidio.net. Madrid. Disponible en: <http://www.feminicidio.net/noticias-de-asesinatos-de-mujeres-en-espana-y-america-latina/redaccion-propia-de-noticias-sobre-violencia-de-genero/1028-las-cifras-del-maltrato.html> [Consulta: 28/06/2012].

ILIEFF, Alberto B. 2008. *La trata de personas y el capitalismo*. Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de personas. Disponible en: <http://agendadelasmujeres.com.ar/pdf/Ilieff.pdf> [Consulta: 27/06/2012].

ONU. 2006. *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*. Estudio del Secretario General.

PETROZZIELLO, Allison J; Wooding, Bridget. 2011. *Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas, en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana*. Colectiva Mujer y Salud, Mujeres del Mundo, Observatorio Migrantes del Caribe (CIES-UNIBE). Santo Domingo.

PHINNEY, Alison. s/f. *Tráfico de mujeres y niñas/os para la explotación sexual en las Américas*. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud. Disponible en: <http://www.paho.org/spanish/hdp/hdw/traffickingpaperspanish.pdf> [Consulta: 03/08/2012]

ROCHA-Sánchez, Tania; Díaz-Loving, Rolando. 2005. *Cultura de género: La brecha ideológica entre hombres y mujeres*. Anales de psicología. 21 (1). Junio. 42-49.

Por favor, reflexiona y responde:

1. Frente a ese escenario ¿Qué tan difícil podría ser atender un problema como la trata de personas?

2. ¿Qué obstáculos se podrían identificar en esa tarea de erradicación de la trata de personas?

Subtema II: Desmitificación de las redes de tratantes y los espacios de explotación

Según tu experiencia:

- ¿Es evidente la trata y la explotación?

- ¿Qué imaginas acerca de la vida de las personas implicadas en la trata?

- ¿Cómo actúan las personas alrededor de los personajes principales?

Desmitificación de las redes de tratantes y los espacios de explotación

Desde el Protocolo de Palermo (2000) se hace hincapié en que los Estados respondan la pregunta de: ¿Quiénes son las personas que conforman las redes de tratantes, las que enganchan o reclutan, trasladan, retienen y luego las comunican con quienes explotan?, mientras que algunos organismos de la sociedad civil, la academia o estados intentan responder: ¿Quiénes consumen productos derivados de la explotación? ¿Cómo se tolera? ¿Cómo se fomenta esta práctica? ¿Cómo la sociedad pone un alto a esta situación apoyada por sus gobiernos?

Un ejemplo de esto último, es Suecia, que ha desarrollado investigación y políticas públicas transversales la perspectiva de derechos humanos y género, que resultan en alternativas como el “*modelo nórdico contra la explotación*” -con énfasis en la erradicación de la explotación sexual- a través de su Ley que Prohíbe la Compra de Servicios Sexuales -en vigor desde 1999-, en resumen Suecia dice, -si no hay consumidores no hay demanda, si no hay demanda la trata de mujeres con fines de explotación no es rentable-. Con esa Ley, señalan las autoridades nórdicas, se reducen los criminales, se otorgan garantías a las víctimas y se concientiza sobre el impacto que tiene en otras vidas humanas, la práctica de consumir lo que sea a cambio de un pago por ello. Con lo anterior este país espera que la visión económica también se modifique porque al centro no se coloca el capital, sino la dignidad humana de quienes generan la economía y lo que se comercia.

Por supuesto, como se señaló en la lectura anterior – *Cuerpos, espacios y sociedad: entornos de las potenciales víctimas de la trata de personas, un análisis desde los derechos humanos*– las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales son siempre un factor que interviene en la resolución o la falta de ella en esos problemas, al final son aspectos estructurales que impactan en la vida de las poblaciones.

En México, es reciente la respuesta de diversos actores a esos problemas, aunque cada día se vuelve una necesidad mayor para quienes tienen interés en prevenir el problema y evitar más víctimas. **La identificación, sistematización de información y divulgación de los riesgos presentes en el contexto mexicano, son vitales para ampliar la caracterización de cómo opera la trata de personas, los medios de enganche, en qué actos de explotación culmina y como se disfraza en el comercio para el consumo de otras personas.**

La forma más divulgada acerca de cómo enganchan las redes de trata se encuentra en aquella que tiene como finalidad la explotación sexual. Se sabe, a partir de las investigaciones de Oscar Montiel Torres (2012) que los tratantes enganchan utilizando como medio el enamoramiento a mujeres jóvenes. En 2013 amplía su investigación junto con Bailón Vázquez y Caporal Pérez, para referir al **modus operandi** de los tratantes, resaltando que para el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, en los casos donde las víctimas son mujeres y niñas, las formas de reclutamiento son el secuestro (*rapto de la novia*), ofrecimiento de empleos en sitios alejados del lugar de origen o redes de apoyo de la potencial víctima, enamoramiento y migración de la pareja para búsqueda de empleo en otras regiones del país. No en todos los casos, señalan estas personas investigadoras, los tratantes serán amables con sus víctimas, además de fingir como parejas sentimentales, pueden mostrar actitudes de hostigamiento o comportamientos feminicidas para someter a sus víctimas, o bien pueden resultar “*patrañeros*” es decir, aquellos tratantes-explotadores que reclutan a víctimas en situación de explotación para explotarlas también.

La aportación de él y las autoras, señaladas anteriormente, reside en que **desdibujan a las redes de tratantes como sujetos que actúan bajo una misma lógica, o con características similares.** Las personas reclutadoras pueden ser también quienes trasladen y luego exploten a las víctimas, tal como documentan la situación que ocurre en Tlaxcala.

Pero también existe la pregunta acerca de **cómo se engancha a víctimas o cómo son los tratantes que participan para que personas, hombres, mujeres, niñas y niños terminen siendo víctimas de la explotación en otras finalidades además de la sexual.**

El Departamento de Estado de los Estados Unidos (2017) señala a los grupos intermediarios de contratación para trabajos. En México son conocidos como enlaces de reclutamiento de personal o agencias de vinculación con empleos temporales.

“Los intermediarios laborales funcionan como un puente entre los trabajadores y los empleadores, como máximo, pueden brindar guía y ayudar a emparejar trabajadores con puestos de trabajo, asistir en la obtención de visados y documentación, revisiones médicas, orientación previa al comienzo, capacitación y viaje. Estos intermediarios oscilan de lo autorizado y legítimo a lo informal y desregulado, y cada vez más, a lo criminal” (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2017: 1).

Las agencias de empleabilidad se incrementan con la globalización y la instalación de transnacionales. No se puede generalizar, pero esta fuente de información en EU señala que existen reclutadores sin escrúpulos que utilizan prácticas engañosas, fraudulentas para aprovecharse de trabajadores y utilizar su desconocimiento de normativas o información para abusar de sus víctimas en reiteradas formas. Esta violencia se incrementa con víctimas que desconocen a dónde acudir, denunciar o reclamar salarios y libertad en sus trabajos. Otra práctica delictiva en la que incurren estas agencias o representantes laborales es el cobro de comisiones para cubrir costos de traslado, alojamiento y comida para llegar al lugar de trabajo, situación con la que sobornan y mantienen a las personas en el trabajo.

Cuando a los trabajadores se les cobra por gastos de reclutamiento pasan a ser vulnerables a una variedad de abusos, entre ellos la servidumbre por deuda, una forma de trata de personas por la cual los individuos son obligados a entregar prácticamente todo su salario hasta que sus deudas sean saldadas (*Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2017: 1*).

Lo cual desemboca en una situación casi insoportable para las víctimas. Frente a esta industria del reclutamiento resulta necesario que las empresas y los gobiernos vigilen de manera atenta su operación, mientras se espera que la sociedad civil insista en que se hagan esas revisiones. Existen también **grupos de empleadores temporales** que contratan a personas, sus familias incluso, para el trabajo del sector primario -*agricultura, pesca, ganadería, minería*- que incluso no cuentan con un registro como empleadores o reclutadores y **que por su ausencia en registros ante instancias del trabajo tienen mayor facilidad de incurrir en prácticas de enganche para la trata de personas.**

El consumo de productos derivados de la explotación

En el apartado anterior, se mostró la diversidad de tácticas con las que intervienen las personas tratantes: no son entonces, personas malvadas, de fácil identificación, que actúen en solitario, o a través de una red de ilegalidad. La presencia de **la trata de personas** radica en que **se disuelven en lógicas empresariales formales o en prácticas discriminadas** por la sociedad, **con ello se desdibuja** el interés social para identificar que en esas actividades denigrantes hay seres humanos. Eso plantea una pregunta ética acerca de la condición humana. María José Gómez (2011) reflexiona al respecto, pues cuestiona la trata y el consumo desde el desinterés por el otro, la soledad de los individuos y lo grave que resulta esta actitud en un contexto donde hay víctimas de trata de personas, lo irónico que resulta hablar de **cifras compuestas de miles de personas en situación de trata** para posterior explotación, mismas **que se vuelven poco identificables en el cúmulo social.**

Una de las hipótesis que busca explicar el aumento de personas víctimas de trata señala al contexto en que se desarrolla el fenómeno, en medio de una sociedad que propicia una moral «*que incrementa el individualismo y la violencia, a saber, aquellas cuando el individuo se aleja de su condición universal y se aplica al cultivo de las dimensiones que le confirman en su particularidad como excepción*» (Sánchez, 1999: 7). En otras palabras, existe un vacío en los individuos para cuestionar y generar formas de intervención ante situaciones de amenaza social, además del aumento en la desconfianza, el escepticismo, la apatía y el desinterés por situaciones que no afectan de manera inmediata la individualidad. A este contexto social adverso, se suma la creciente tolerancia a las manifestaciones de violencia, incluida la desigualdad por género y/o edad además del patriarcado como eje rector de “*diversos mecanismos del poder*” (*observatorio, s/f:8*).

La ciudadanía es contagiada por el miedo y utiliza como válvula de escape el discurso de que las víctimas “lo son porque así lo han decidido” y pocas herramientas o información tienen a su alcance para generar cambios que reduzcan la posibilidad de riesgo ante la trata.

Con lo anterior, la postura ética para acceder a cuerpos y productos derivados de la trata de personas se hace más laxo, sobre todo porque **la persona que consume da por hecho que el haber pagado por un producto le libera de toda responsabilidad**. Por señalar un ejemplo, en el comercio sexual se plantea que el consumo de un cuerpo no deshumaniza a quien lo vende, porque se basa en el establecimiento de un contrato de compra-venta, esa persona que vende su cuerpo recibe una retribución, la pregunta sería: ¿es justo el pago que reciben las personas en el comercio sexual *-en su mayoría mujeres, niñas y niños-*?

Las industrias donde se depositan los cuerpos o productos de la trata de personas también contribuyen a enviar discursos donde prolifera el valor económico para la adquisición de cualquier cosa o persona. Lo anterior ofrece una mayor posibilidad para el consumo, invitan a olvidar que esos cuerpos son humanos, a no cuestionar por qué están ahí y a imaginar que es el mismo placer que buscan esas personas consumidoras, el que buscan también quienes venden sus cuerpos.

Para el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, el comercio del sexo invita a sus clientes *-gran porcentaje hombres-* a continuar el consumo, mientras que aleja a otras personas señalándoles que quienes están en esos espacios ofertando sus cuerpos lo hacen por placer y no hay relación con las agresiones a su dignidad o las violaciones a derechos humanos de las que han sido objeto. Pero también en la trata con fines de explotación laboral, para la participación en células delictivas, mendicidad, existen prejuicios para que la sociedad crea que su involucramiento en esas actividades es “por gusto”, “por no querer salir adelante”. El consumo de productos derivados de la piratería, artículos de marcas registradas *-ropa, telefonía, calzado, enseres del hogar, etc.-* no solo daña las economías de los Estados, ya que también mucho de ese abaratamiento de costo deriva de personas que fueron mal pagadas por realizar un trabajo con incumplimiento de los derechos humanos, jornadas laborales y salarios justos.

En el comercio de órganos, las personas solicitantes de esos miembros del cuerpo no cuestionan su origen porque demandan con alta urgencia eso que consideran ahora, disgregado de una persona, un objeto posible de comprar. Las personas tratantes y explotadoras reciben dinero, porque hay una sociedad, que paga para evitarse hacerlo por sí misma. En ese sentido, recae la hipótesis que señala que las personas compradoras o consumidoras de la trata también tienen parte en la difícil erradicación del problema.

Bibliografía

GÓMEZ González, María José. 2011. *Lo que disimulamos cuando les llamamos putas*. Rebelión.

MONTIEL, Torres; Caporal Verónica; Bailón Fabiola. 2013. *Diagnóstico del ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y su relación con el proxenetismo*. Fundación OAK, CAM.

SÁNCHEZ, C. A. 1999. Individualismo y violencia. *Affectio Societatis*. 3.

Disponible en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/affectiosocietatis/article/view-File/5425/4778>

OBSERVATORIO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL. (s/f). 2° Informe respecto de los derechos humanos en materia de trata de personas con fines de explotación sexual en el Distrito Federal.

CAVAGNOUD, R. 2009. *Sociología de la supervivencia: las adolescentes en situación de comercio sexual en Lima*. Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos. 38 (2), 327-357

Reflexiona acerca de tu entorno y su relación con otros espacios geográficos. Analiza y completa la respuesta a la siguiente frase:

La trata de personas se mantiene cuando...

De manera individual puedo coadyuvar a reducir el riesgo de la presencia de la trata de personas cuando...

Mi organización puede coadyuvar a reducir el riesgo de la presencia de la trata de personas cuando...

Tema II Diagnóstico del problema de trata de personas en México: conceptualización legislativa, marco jurídico y políticas públicas

Subtema I: Estrategias y proyectos del gobierno mexicano ante la trata de personas

Reflexiona acerca de lo siguiente y haz anotaciones y comparte tus datos generados con las personas que también participan del curso.

1. Recuerda el área que abarcan las organizaciones presentes en el curso. Todo ese lugar es el territorio que conocen.

Delinea el perímetro de su territorio:

2. Ubica los lugares donde están las OSC y donde inciden.
3. Coloca algunos elementos que más te gusten de ese territorio (*lugares históricos, comerciales, parques, centros de reunión, lugares queridos por las personas de su territorio, etc.*).
4. Piensa en las actividades económicas más comunes del territorio (*sector primario, secundario, terciario*). Y responde ¿Quiénes trabajan en esos lugares?, ¿son hombres o mujeres? ¿Qué edades tienen las personas que están aquí? ¿Son de origen en ese sitio o vienen de otro lugar?
5. Analiza si en ese territorio existen identidades vulneradas en sus derechos humanos y enlístalos.
6. Señala a las autoridades de gobierno que consideres responsables de atender, prevenir, sancionar y perseguir la trata de personas.
7. Para identificar riesgos ante la trata de personas, parte del ejercicio que implica identificar espacios donde creas que existen prácticas que pueden propiciar o alojar la explotación y responde a qué tipo de explotación se corre el riesgo en esos espacios.
8. Señala a que lugares podrían pertenecer las personas que corren el riesgo de ser explotadas en ese lugar.

Estrategias y proyectos del gobierno mexicano ante la trata de personas

El Protocolo de Palermo (2000) es el instrumento internacional base para que los estados firmantes se obliguen a generar estrategias integrales desde las características y condiciones de sus contextos, para contrarrestar el problema. Aunque el Protocolo se centra en la persecución del delito, existen instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños, personas discapacitadas y vulneradas que se centran en atender la problemática no solo desde este enfoque, sino también desde una visión de identificación de riesgos, prevención, atención y reparación del daño.

Entonces esas estrategias integrales se amplían a la prevención del delito, la protección efectiva y con base en derechos humanos, para las víctimas, sus familias y un subsecuente proceso identificación de riesgos y atención integral de la población de origen de la víctima; procuración de justicia, apelando a la no revictimización y la reparación del daño; promoción de alianzas de cooperación y coordinación entre las instituciones del Estado y actores sociales *-entre ellos organizaciones de la sociedad civil-*, nacionales e internacionales.

En 2003 México ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (*el 11 de abril*) y con ello se abrió paso a una serie de acciones de política pública para atender el problema en el país.

Adscripción de México en Políticas Internacionales vinculadas a la Erradicación de la Trata y la Explotación.

La siguiente tabla muestra las acciones a nivel internacional donde México ha participado para atender la problemática de la trata de personas.

También se señalan otros instrumentos internacionales donde el país ha firmado acuerdos para erradicar problemáticas relacionadas con la trata de personas:

Fecha	Nombre del instrumento jurídico	Aspectos relevantes
1931	México ingresó a la Sociedad de Naciones Unidas.	23 de septiembre admisión aprobada por la Asamblea.
1934	México firmó y ratificó la Convención sobre la Esclavitud.	México prohibió esta práctica en la Constitución desde 1824 y se unió a la lucha internacional en 1934.
1938	México se adhiere al Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.	Este convenio expone que: Deberá ser castigado quien quiera que, para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, aun con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad para ejercer la prostitución en otro país, aun cuando los diversos actos, que sean elementos consecutivos del delito, se hayan realizado en distintos países.
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948	Establece los derechos fundamentales de los seres humanos en el mundo, bajo protección y garantía de los Estados firmantes.
1956	Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena firmada por los Estados miembros desde 1949. Ratificada por México en 1956.	México aprobó el convenio 7 años después de haber sido declarado y firmado por otros países.
1956	Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud	Al adherirse a esta convención México declara que la libertad es un derecho innato de todo ser humano.
1962	Convención sobre el consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	México se adhiere en 1983 y con el establece que los matrimonios solo podrán realizarse con pleno consentimiento de los futuros esposos.
1966	Pacto de los Derechos Civiles y Políticos Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	México se suma en 1981 para garantizar el ejercicio de los derechos (DESCA) sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica de nacimiento o

		cualquier otra condición social
1969	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	México la firma en 1975, ésta busca eliminar toda forma de discriminación y toda incitación a la discriminación.
1979	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	El país fue uno de los primeros en ratificarlo y con ello promover y garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Es un instrumento clave para asegurar condiciones para las mujeres como seres humanos.
1989	Convención sobre los Derechos del Niño	En 1990 es ratificado por México y con ello establece como necesaria la protección y el cuidado para las y los niños, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley.
1990	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	México firma en 1999 y con ello establece medidas para asegurar los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
1991	México adoptó la Convención sobre los derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989.	El artículo 34 de esta convención estableció la obligación de los Estados partes de proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y generar todas las medidas necesarias para evitar su explotación.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para"	México lo ratifica en 1998 y es otro mecanismo importante en la defensa de los derechos de las mujeres. Propone la creación de mecanismos de protección y defensa de las mujeres como parte de sus derechos fundamentales.
1999	Convenio OIT No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.	Con él, México se compromete a proteger a niños y niñas en situación de conflicto y desastres, al ser especialmente vulnerables al trabajo infantil.

1999	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Es el instrumento que obliga al país a generar condiciones de garantía de los derechos humanos para las personas con discapacidad.
2000	El Estado mexicano ratificó el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil.	La ratificación de este instrumento internacional favorece la toma de medidas en el país para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra esta forma de explotación.
2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Publicada en México durante 2003, define la delincuencia organizada y las medidas que los estados deben considerar para atender este problema.
2000	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados	Fortalece la política en materia de infancias y juventudes, reiterando a los Estados firmantes su papel como garantes de los derechos humanos.
2000	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.	Es el documento que México firma para detonar acciones que mitiguen la preocupación por la creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía.
2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	México ratifica este instrumento en 2003 y con ello se sientan las bases en el siglo XXI para atender el problema de trata de personas.
2003	México ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen.	Un tratado multilateral patrocinado por Naciones Unidas contra el Crimen, uno de los instrumentos que complementa el Protocolo de Palermo.
2003	México ratificó el Protocolo en contra de la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños el 4 de marzo.	Es uno de los tres protocolos que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, a éste se le conoce como Protocolo de Palermo. Entró en vigor el 25 de Diciembre de 2003. Hasta junio del 2012, habían firmado 117

países.

2003	México formó parte de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).	Procedió a realizar las gestiones internacionales y nacionales correspondientes, lo cual fue oficializado con la publicación pertinente en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2004. En tres años –diciembre de 2000 a diciembre de 2003– México tomó previsiones jurídicas fundamentales y amplió su espectro de vínculos con organismos internacionales para procurar dar respuesta satisfactoria al problema de la trata.
------	---	---

Estas acciones jurídicas tienen efectos en la política pública federal, pues México, al firmar todo ese listado de acuerdos internacionales se compromete a generar acciones que van desde una legislación en la materia, hasta mecanismos y políticas públicas que permitan atender las problemáticas que vulneran los derechos humanos de las personas en el territorio mexicano y que las colocan en alto riesgo para ser víctimas de trata.

Políticas Nacionales Relacionadas con la Erradicación de la Trata de Personas

A partir de la adhesión al Protocolo de Palermo en el año 2000 se desarrollaron en México una serie de acciones para concretar la política pública encaminada a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, entendiéndose por política pública a las acciones que deciden emprender o no los gobiernos. Cuando éstos se interesan por resolver problemas sociales, las políticas públicas buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, y se pueden entender también como la estrategia de empleo de los recursos para los problemas de la ciudadanía. Estas surgen de decisiones basadas en información, diagnóstico y análisis de factibilidad, donde diversos actores participan de su construcción.

Esta tabla tiene la intención de mostrar también, las acciones relativas a generar una política pública sobre el tema.

Fecha	Acción	Aspectos relevantes
2004	Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas; y que adiciona la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales.	Presentada por los Senadores Enrique Jackson Ramírez, Ramón Mota Sánchez; y Sadot Sánchez Carreño.
2005	Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia; Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, del proyecto de decreto de la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas.	Aprobado con 95 votos en pro. Se turnó a la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 15 de diciembre de 2005.

Fecha	Acción	Aspectos relevantes
2005		Discusión y votación, 15 de diciembre de 2005.
2006	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) instó a México a estudiar el fenómeno de la trata.	Incluidos también su detección, prevención, atención y rehabilitación
2006	Minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas.	Se turnó a la Comisión de Justicia. Gaceta Parlamentaria, 01 de febrero de 2006.
2007	Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	Aprobado con 396 votos a favor, y 1 abstención. Devuelto a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 25 de abril de 2007. Discusión y votación, 26 de abril de 2007.
2007	Minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda. Gaceta Parlamentaria, 04 de septiembre de 2007.
2007	Dictamen de las Comisiones de Justicia; Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Aprobado con 97 votos en pro. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 02 de octubre de 2007. Discusión y votación, 02 de octubre de 2007.
2007	Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.
2008	Creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero.
2009	Se promulgó el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Especificó la conformación, obligaciones y funciones de la Comisión Intersecretarial respecto del Programa Nacional y otros programas permanentes sobre prevención

		y sanción del delito de trata, así como sobre protección, atención y asistencia a las víctimas. El Reglamento también especificó las acciones de la Comisión Intersecretarial vinculadas a los procedimientos migratorios y penales pertinentes.
2010	En abril de este año, México se convirtió en el primer país del mundo en adoptar oficialmente la campaña "Corazón Azul".	Un movimiento global que busca crear conciencia sobre la trata de personas y su impacto social.
2011	Reformas a los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución política a fin de elevar la trata de personas a delito grave.	Se aprobó por la Comisión Especial para la Lucha contra la Trata de Personas de la Cámara de Diputados.
2012	Decreto de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos Delitos.	<p>La nueva ley contra la trata obliga a la Federación, estados y municipios a coordinarse para prevenir este delito.</p> <p>La legislación regula la reparación del daño a las víctimas de manera integral.</p> <p>Esta Ley deroga a la ya existente Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.</p>
2013	(22 de septiembre) se publica reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.	<p>Entre muchas otras tareas, designa a la Secretaría de Gobernación como encargada de vigilar los albergues, casas de medio camino y refugios, para que sean lugares adecuados y con personal capacitado.</p> <p>Solicita Modelos de Actuación para atención, investigación y sanción del delito.</p> <p>Se designa a la Comisión Intersecretarial en Materia de Trata como la encargada de definir políticas públicas y líneas de acción a nivel nacional.</p> <p>Monitoreo de anuncios clasificados, para evitar publicidad engañosa.</p> <p>Sensibilizar a la administración pública.</p> <p>Designar recursos económicos para atender el problema.</p>

2015	México participa en la creación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para "erradicar la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia y solucionar el cambio climático".	El ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas incluye la trata de personas como uno de los delitos graves a erradicar porque amenaza los cimientos de las sociedades pacíficas.
------	--	---

Con la existencia de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos Delitos (*LGPSEDMTP*), en 2012 se buscó el establecimiento de normas contenidas en los artículos que competen a diversos órdenes de gobierno. Lo anterior, porque la trata de personas es un fenómeno que no se circunscribe a un área geográfica determinada y los esfuerzos implican la coordinación de distintas autoridades dentro de los gobiernos, para el desarrollo de estrategias que erradiquen el problema, prevengan a la población en riesgo, atiendan a las víctimas y persigan el delito al interior del país o fuera de éste.

Este marco normativo define las competencias de las autoridades, los mecanismos para atender el problema -en todas sus aristas (prevención, atención, persecución del delito, sanción, protección y reparación) del daño a víctimas-, los tipos y procedimientos penales para la sanción del delito, además de establecer los mecanismos efectivos para los derechos humanos cuando estos sean amenazados por el delito de trata o relacionados con ella. Está basada en el artículo 73, fracción XXI, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan tipos penales y sus sanciones en materia de trata de personas, entre otros actos reconocidos como delitos por la Constitución.

La Ley General en materia de trata, establece también la distribución de competencias que corresponden a la Federación, las entidades federativas y los Municipios en términos de prevención, atención y sanción del delito. Esto se reitera en el artículo 2° de esta ley, y también tiene la intención de señalar la coordinación como mecanismo para atender una problemática tan compleja desde la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata.

En esta ley se encontrarán los elementos para identificar y utilizar:

- Los tipos penales en materia de trata de personas y las sanciones;
- Los procedimientos penales aplicables a estos delitos relacionados con la trata de personas;
- Las competencias de las autoridades y las formas de coordinación para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de la Ley;
- Los mecanismos considerados para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando son amenazados o lesionados por el delito;
- La reparación del daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

La LGPSEDMTP establece la figura de una Comisión Intersecretarial para vigilar que exista coordinación entre los niveles de gobierno y de manera horizontal en todas las instancias de la administración pública. En ella participan todas las secretarías del gobierno federal para intercambiar información, coordinar la implementación de la política pública, inspeccionar, vigilar y evaluar todas las acciones, programas y tareas; transparentar y rendir cuentas acerca del avance en la materia.

Es presidida por la Secretaría de Gobernación e integrada por titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, Salud, Desarrollo Social, Educación Pública y Turismo; en cuanto a las dependencias participan: la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, instancias que cuentan con derecho a voz y voto. Además de representantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, tres representantes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, un representante de cada una de las Conferencias Nacionales de Municipios de México, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, un representante del Consejo Nacional de Población, representantes de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos, tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia y un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tres representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y tres representantes de expertos académicos, todas ellas sin derecho a voto pero con voz.

Sus programas y acciones están alineados a con el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, aprobado desde 2013.

Este programa tiene cuatro objetivos fundamentales:

- Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo;
- Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas;
- Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas; y
- Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

Estos objetivos articulan 16 estrategias y 79 líneas de acción, todas ellas específicas que se llevan a cabo en coordinación con las dependencias, la administración pública federal y con las entidades federativas.

El último informe (2015) de la Comisión Intersecretarial de la LGPSEDMTP destaca lo siguiente:

- En 2014 realizó el “*Diagnóstico sobre la Situación de Trata de Personas en México*” entre la Secretaría de Gobernación y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el que se mostraron los aspectos y puntos críticos del fenómeno en México.
- Estableció en 2014 los lineamientos para la Vigilancia y Monitoreo de los Anuncios Clasificados en medios impresos, de televisión, cine, radio, tarea a cargo de la Procuraduría General de la República (PGR) a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de

Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (*FEVIMTRA*). Para 2016 reportó acciones de difusión con un impacto de 71 662 557 mensajes de prevención de la trata a nivel nacional.

- Los procesos de capacitación en la administración pública a nivel federal y por entidades federativas, alcanzó una cifra de 134 808 en 2016.
- Las acciones para sensibilizar a las autoridades de las dependencias de gobierno federal alcanzaron a 104 416 personas, 367 203 para entidades federativas y 19 074 organismos de Derechos Humanos.
- Todo lo anterior, permitió que se identificaran a 889 posibles víctimas de trata de personas, 194 identificadas por autoridades federales, 695 por el fuero local. Mientras que hasta 2016, las autoridades reportaron el rescate de 433 posibles víctimas.
- En 2016, cuando la Comisión Interinstitucional emitió su último reporte se agregó a los Estados de Baja California Sur, Guanajuato y Zacatecas sumándose a las 24 Comisiones Interinstitucionales estatales existentes.

Respecto al impacto de estas políticas públicas, existen divergencias entre autoridades de gobierno y organismos de la sociedad civil. Los gobiernos mexicanos consideran que son medidas significativas, pero las organizaciones no gubernamentales señalan que no impactan en las poblaciones más vulneradas frente al problema.

Bibliografía

CÁMARA DE DIPUTADOS. 2013. *Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de esos Delitos*.

CÁMARA DE DIPUTADOS. 2014. *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de esos Delitos*.

CNDH. 2013. *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Código Penal Federal.

Diario Oficial de la Federación. 2012. *Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de esos Delitos; y se abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.

Con base en la lectura y la identificación de situaciones de riesgo enlista tus percepciones acerca de lo siguiente:

1. ¿Cuáles consideras son los aspectos importantes de la política pública existente?

2. ¿Cuáles consideras son los aspectos de la política pública que podemos impulsar?

3. ¿Cuáles consideras son las situaciones sociales que deben ser atendidas por la política pública?

Módulo III

La Sociedad Civil Organizada contra la Trata de Personas

Tema I Participación de las OSC para erradicar la trata de personas

Bienvenido o bienvenida a la tercera sesión del curso. *¿Cómo te sientes?*
Recuerda los acuerdos de convivencia. Reflexiona tu experiencia más significativa del módulo anterior.

Subtema I Retos jurídicos y organizativos para garantizar la atención al problema de trata

Objetivo:

Que las y los participantes identifiquen los retos en las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas en México y sus entidades federativas.

Retos jurídicos y organizativos frente a la trata de personas

Por favor, comparte con otras personas las preguntas y busquen responderlas

1. ¿Qué es lo que está ocurriendo con el problema de los riesgos ante la trata de personas en este momento, en nuestro territorio?

2. ¿Por qué se mantienen esos riesgos ante la trata de personas, en nuestro territorio?

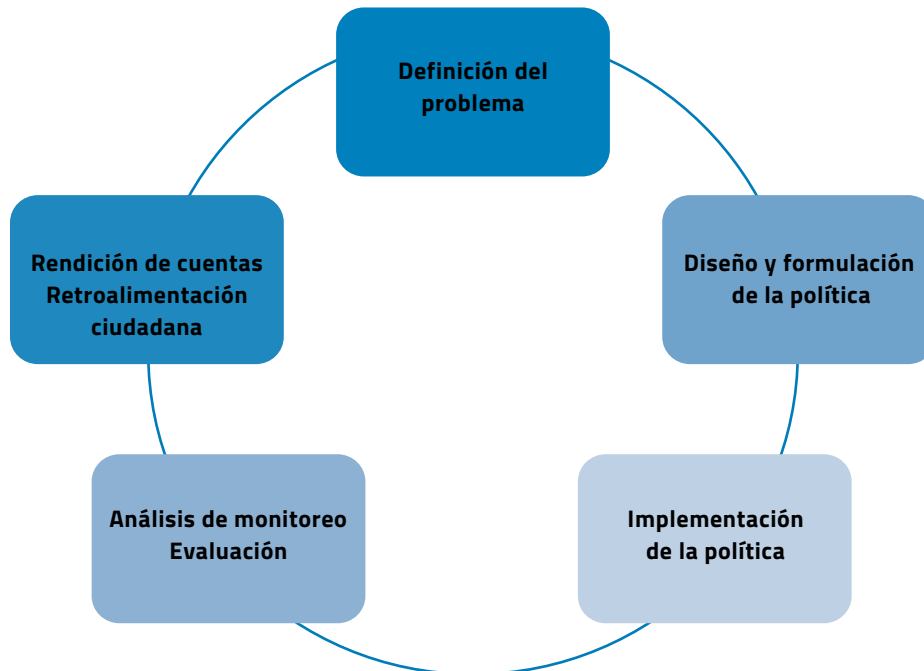
3 ¿Qué desencadenan esos riesgos frente a la trata de personas en nuestro territorio?

4. De no atender el problema, ¿cuál será el resultado en 10 años, en nuestro territorio?

Retos jurídicos y organizativos para garantizar la atención al problema de trata

Las organizaciones de la sociedad civil no menosprecian el trabajo de las autoridades mexicanas, le consideran relevante pero el impacto de esas acciones legislativas, señalan las OSC, es más formal que real. La existencia de leyes no se asegura la erradicación de los problemas, pues la ausencia de interés por parte de los gobiernos y su idea del problema de trata de personas como un “*problema no prioritario*”.

La participación de estos actores se centra entonces en participar de la política pública. En lecturas anteriores se señaló que la política pública hace referencia a las acciones que deciden emprender o no los gobiernos. Cuando éstos se interesan por resolver problemas sociales, las políticas públicas buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, se pueden entender también como la estrategia de empleo de los recursos para los problemas de la ciudadanía. Las políticas públicas tienen entonces un proceso para desarrollarse. La literatura en torno a las políticas públicas lo explica a través del siguiente esquema:



La definición del problema es el primer paso, en ese sentido, la observación de las organizaciones civiles y actores de la academia radica en la presión por atender el problema, más que en los diagnósticos iniciales en el territorio Mexicano, para identificar acciones en torno a los planes, programas y proyectos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata, surgieron de la presión por los acuerdos del país comprometidos a nivel internacional. Con lo anterior, el reto que plantean las organizaciones es que se abone información a la identificación del problema en el territorio nacional. Este aspecto es una tarea en donde las organizaciones consideran su participación.

Un documento que conjunta las observaciones en torno a los riesgos frente a la trata de personas, es el que generó, en 2017, Hispanics in Philanthropy (*HIP*) una red transnacional que consultó a 70 OSC localizadas en puntos estratégicos de los estados de la República para ampliar sobre el problema.

- En él se colocan como riesgos el contexto norte del país— *Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora, Sinaloa y Tamaulipas*— en relación con los fenómenos migratorios, las rutas férreas, la violencia y la presencia del crimen organizado que ha aniquilado el Estado de Derecho.
- El bajo —*Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, Colima y Nayarit*— atraviesa por distintos movimientos sociales y las OSC tienen varias percepciones que les llevan a relacionar el tema de personas desaparecidas con el de la trata de personas, pero no se ha logrado identificar información específica que permita hacer un cruce real de información que haga evidente esto.
- La región centro — *Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Estado de México, Michoacán e Hidalgo* — donde se diversifican los riesgos de la presencia de trata de personas. Los tratantes han diversificado su *modus operandi* y han segregado su operación para hacerla más efectiva y menos visible en varios municipios y estados de la República. Es preocupante lo que sucede en Hidalgo, Michoacán y el Estado de México, en donde no hay información o no se ha querido hablar del tema. Al no promoverse oportunidades laborales para las personas adultas y mucho menos para las personas jóvenes, la migración se ha convertido en una alternativa, al igual que el trabajo en la maquila y el trabajo de la pizza de productos del campo.
- El sur — *Campeche, Chiapas, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca y Guerrero* — región donde gran parte de los recursos nacionales e internacionales han sido destinados para la prevención de la trata de personas y sus fines de explotación. Sin embargo, las OSC encuestadas no reconocen un impacto positivo, medible, o relevante en la población más vulnerada frente al problema. Estados como Guerrero, Tabasco y Veracruz presentan grados de delincuencia y corrupción que no permiten realizar un trabajo adecuado en materia de trata. La situación en Yucatán, Oaxaca y Chiapas no difiere, pero existe una presencia de trata de personas en el ámbito privado (*servicio doméstico, construcción, venta de artesanías, zonas turísticas, etc.*), lo que dificulta aún más la detección y el oportuno rescate de las víctimas. Campeche, bajo el amparo de ser considerada una de las entidades más seguras del país, no presenta esfuerzos

para la comprensión, identificación y combate del delito, aunque las OSC señalan que existen casos de trata y explotación.

En la fase de diseño y formulación de las políticas públicas, las organizaciones civiles también tienen cabida, pues se genera un proceso de análisis del problema, de soluciones, propuestas de factibilidad de esas soluciones, análisis de costo-beneficio de éstas, recomendaciones a quienes diseñan y participación en la construcción del plan de acción. Al respecto las OSC han señalado el lugar periférico que ocupan en esta fase de la política pública y las acciones que se impulsan de manera aislada, entre gobiernos y organismos no gubernamentales, también los obstáculos que ponen autoridades de gobierno para sumarse a iniciativas derivadas de la sociedad civil, que tienen como fin difundir información sobre la problemática.

La fase de implementación de la política pública es una tarea que corresponde a las autoridades. Atender, restituir el daño, perseguir el delito y hacer llegar la justicia a las personas víctimas y sus familias, es tarea del estado y sus instituciones. Las OSC tienen posibilidades de identificar víctimas, comunicar información a las autoridades y participar de la prevención.

El país tiene una realidad donde muchas OSC coadyuvan en la identificación y atención a personas víctimas de la trata de personas o sobrevivientes de la explotación, pero corren riesgos, tanto del personal que conforman esas OSC como de las personas víctimas..

Bibliografía

ABRAMOVICH, Víctor. 2008. "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo". Revista de la CEPAL.

CANTO, Manuel. 2007. "Participación ciudadana: la gobernanza de las sociedades complejas", en José L. Calva (coord.), Democracia y gobernabilidad, México.

CLARK, Michele A. 2008 *Vulnerabilidad, Prevención y Trata de Persona. Foro de Viena para Combatir la Trata de Personas. Se busca pasaporte: combate contra la trata de personas y el trabajo forzoso.*

OTTONE, Ernesto; Sojo, Ana. 2007. *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.* CEPAL.

SALAZAR, Mónica. 2017. *Una Mirada desde las Organizaciones de la Sociedad Civil a la Trata de Personas en México.* Hispanics in Philanthropy (HIP).

UNHCR Y ACNUR. (s/f). *Directrices sobre protección internacional.*

Retos jurídicos y organizativos frente a la trata de personas

Recuerda que un paso fundamental para garantizar la prevención, atención, sanción y reparación del daño en víctimas de la trata de personas y sus formas de explotación, es sumar propuestas de definición del problema en las políticas públicas.

Subtema I La No Revictimización en la trata de personas

En México, el Sistema de Justicia identifica la revictimización como victimización secundaria y la define como el conjunto de consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas de carácter negativo que derivan de la experiencia de la víctima en su contacto con el sistema de procuración de justicia, y suponen un choque entre las legítimas expectativas de la víctima y la inadecuada atención institucional recibida. Encontramos esta medida de defensa de los derechos humanos de las víctimas, sus familias y comunidades en la Ley General de Víctimas decretada en 2013 por el gobierno federal, misma que señala:

Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos

Organismos internacionales y organizaciones civiles que trabajan para identificar riesgos, víctimas y que monitorean la implementación de la política pública contra la trata de personas, señalan que:

Prevención e identificación de riesgos	Actuación de autoridades con víctimas, sobrevivientes y/o sus familiares	Reparación del daño y generación de comunidades seguras contra la trata
<p>No generar temor en las personas o comunidades</p> <p>Ofrecer alternativas de atención si alguien se considera en riesgo o decide denunciar un caso.</p> <p>No identificar a personas en albergues.</p> <p>Involucrar a actores sociales locales y proporcionarles herramientas para actuar en prevención.</p> <p>Que posean enfoque de género y derechos humanos.</p>	<p>Ganar la confianza de una víctima</p> <p>Antes de hacer preguntas, separarla con discreción del individuo que la acompaña</p> <p>Evitar preguntar, experiencias, esto más que arrojar información puede causar dolor y ansiedad.</p> <p>Entrevistadores, no capacitados, con prejuicios pueden sesgar información.</p> <p>Informar a la víctima en todo momento, del proceso en el que se encuentra.</p> <p>Protección de la privacidad y la seguridad de la víctima.</p>	<p>Vigilar las condiciones en las que las personas sobrevivientes se incluyen a la sociedad y generar condiciones sociales para que no sean vulnerables nuevamente, ante la trata.</p> <p>Encaminar acciones integrales para que los derechos sociales de esas poblaciones estén cubiertos.</p> <p>Prestar principal atención, a mujeres, niñas, niños, personas de la tercera edad, con alguna discapacidad y jóvenes.</p> <p>Proponer asilo a las personas que tengan otra nacionalidad.</p>

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) en México, señala lo siguiente:

¿Cómo puedes denunciar?

Sólo en la Agencia del Ministerio Público pueden tomar la declaración.

En el caso de delitos graves, como la trata de personas, la denuncia la puedes hacer por teléfono o correo electrónico de manera anónima, en los delitos relacionados con violencia contra las mujeres en algunos casos tendrás que acudir a la Agencia del Ministerio Público.

Cualquier persona puede denunciar si es víctima o presencia algún delito, inclusive si es niña, niño o adolescente.

Si te das cuenta que alguien comete un delito de violencia, también puedes denunciar, sobre todo si es contra una niña, niño o adolescente.

Puedes pedir que alguien de tu confianza te acompañe.

En el caso de niñas, niños o adolescentes que sean víctimas, aunque no es obligatorio, es recomendable acudir con su identificación (cartilla de vacunación o acta de nacimiento).

¿Cuáles son los derechos de las víctimas?

A recibir atención médica y psicológica de urgencia y a ser atendidas por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija.

A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito.

A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal.

A recibir asesoría jurídica gratuita en cualquier etapa del proceso.

A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima no comprenda el idioma español.

A que se le proporcione asistencia migratoria cuando sea extranjera.

A que se le reciben y tomen en cuenta las pruebas con las que cuenta.

A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal.

A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran.

A que se le garantice la reparación del daño.

A que se protejan, para no hacerlos públicos, su identidad y sus datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando sea necesario para su protección.

En caso de delitos sexuales:

Si sabes de alguna persona que ha sufrido violencia sexual, apóyala para que presente su denuncia, tiene derecho a:

Que la atiendan en un lugar protegido, en donde respeten su intimidad, su integridad y le garanticen confidencialidad.

A ser atendida por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija.
A que la escuchen.

A no ser cuestionada en lo que declara.

Que no la juzguen por los hechos ocurridos.

Que le brinden apoyo psicológico y legal.

Recibir atención médica y a que se le proporcionen los medicamentos necesarios para evitar que contraiga alguna enfermedad de transmisión sexual y a poner a su disposición el método de anticoncepción de emergencia.

En caso de violaciones, es importante que la víctima:

Conserve la ropa que llevaba puesta en el momento de la agresión.

De ser posible, se recomienda que evite asear su cuerpo, para que no se destruyan las evidencias. Acuda lo más pronto posible al Ministerio Público para denuncia el hecho y que se le dé atención médica.

¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público?

1. Canalizar a la víctima al servicio médico y psicológico en caso de ser necesario, o en caso de que ella lo solicite.
2. Recibir las denuncias en forma oral, por escrito o a través de correo electrónico o cualquier otro medio digital, las cuales pueden ser anónimas.
3. Promover las medidas necesarias de protección para la víctima.
4. Iniciar la investigación del delito y ordenar las acciones necesarias para saber quién es responsable del delito.
5. Presentar al juez o la jueza las pruebas derivadas de la investigación, y si el juez o la jueza considera que se obtuvieron legalmente, son suficientes, son necesarias y son contundentes, ordenará que la persona que probablemente cometió el delito sea detenida y juzgada.
6. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima.
7. Informar a la víctima acerca del avance de la investigación.

Directorio de instancias de gobierno encargadas de atender el problema:

Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED)

Domicilio: Dante No. 14, 1er. Piso, Col. Anzures, Ciudad de México

Teléfono: 01 800 543 0033.

Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 AM a 18:00 PM

Página web: www.conapred.org.mx

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 3325, Piso 15, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200 Delegación Magdalena Contreras Ciudad de México

Teléfono: (55) 5322-6030.

Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas

Página web: www.inmujeres.gob.mx

Correo electrónico: contacto@inmujeres.gob.mx

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

Domicilio: Calle Versalles 49, piso 9, Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 5209 8800, ext.

Página web: www.conavim.gob.mx

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

Domicilio: Paseo de la Reforma 31, Guerrero, Ciudad de México.

Teléfono: 01 800 00 85 400.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Domicilio: Periférico Sur No. 3469 Col. Jerónimo Lídice, C.P. 10200 Delegación Magdalena Contreras Ciudad de México

Teléfono: 01 (800)7182770 y 01(800) 7152000 para larga distancia

Guardias 24 horas: 56818125 y 56815112 Ext. 1123 y 1242

Página web: www.cndh.org.mx

Correo electrónico: correo@cndh.org.mx

Bibliografía

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 2013. *Ley General de Víctimas*.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. 2018. *Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y asistir a las Víctimas de estos Delitos. Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas*.

FEVIMTRA. 2017. *Recomendaciones para realizar entrevistas a Víctimas del Delito de Trata de Personas. Gobierno Federal*.

Desde el trabajo en tu organización, ¿Cuáles serían las consideraciones que tendrías en cuenta para actuar en la prevención, identificación de riesgos o actuar en las políticas públicas desde la No Revictimización?

Acciones para actuar desde la No Revictimización desde el trabajo de mi organización		
Identificación de riesgos	Acciones de prevención	Participación en las políticas públicas

Subtema III **La participación ciudadana para erradicar la trata de personas**

Las buenas prácticas para prevenir, atender y erradicar la trata de personas, son aquellas que involucran a diversos actores, quienes junto con los gobiernos impulsan y sostienen la política pública de manera coordinada para aterrizarlas hasta los espacios vulnerables ante el delito o para la generación de comunidades seguras contra la trata.

Una de esas propuestas para fomentar la participación ciudadana, incluirla en acciones estratégicas, prestarles voz a actores no gubernamentales y generar cambios significativos en las comunidades, es la gobernanza. Esta puede ser identificada en su sentido político, de involucramiento social en los asuntos comunes y el derecho de comunicar a los gobiernos la decisión de la ciudadanía acerca de la transformación e intervención en su entorno para generar condiciones de vida dignas.

Luis Aguilar (2006) la define como :

«la recomposición que sucede en el proceso actual de dirección de la sociedad mediante la construcción de nuevas relaciones entre el gobierno y los nuevos actores colectivos de las últimas décadas que suelen ser reticentes a la unilateralidad directiva del gobierno» (2006: 80).

Pero también posee un sentido técnico. Para la CEPAL:

«gobernanza es la capacidad para formular y ejecutar políticas de manera efectiva, lo que hace necesario que las instituciones gocen de legitimidad» (2007: 135).

La participación ciudadana en las políticas públicas está en el centro del asunto de la gobernanza y, por tanto, en el centro de la relación entre gobierno y sociedad- en torno a tres dimensiones básicas: democracia, desarrollo y derechos. En ese sentido, el tema de la gobernanza es la estrategia para actuar en coordinación en la defensa contra el problema y para colocar la defensa de los derechos humanos al centro. Mientras que por otro lado, implica que la ciudadanía participe de manera activa, la gobernanza reclama entonces una sociedad participativa, con la mirada puesta en sus gobiernos y con información para opinar acerca de las formas en las que quiere resolver sus problemáticas.

En México existen esfuerzos de colaboración desde la sociedad civil para coadyuvar con gobiernos interesados en atender la problemática, desde las acciones de agencias internacionales vinculadas con OSC hasta acciones de trabajo en red por sociedad civil en México. Algunas de estas buscan también el diálogo con los gobiernos para trabajar de manera articulada o para participar activamente en el ciclo de las políticas públicas, ellas son:

Colectivo Contra la Trata de Personas:

Hacen investigación de gabinete y campo, colabora en investigaciones con organizaciones nacionales e internacionales para la recopilación de información clave enfocada a la trata de personas. Prevención, capacitación, políticas públicas, asesoría jurídica para fortalecer los mecanismos de asistencia y canalización de datos.

Centro de Investigaciones y Estudios Mexicanos en Migración y Trata de Personas A.C.:

Estudios sobre el tema y capacitaciones, organización de foros y debates con la sociedad.

Planeta CAOSS, A.C.:

Promoción de los Derechos Humanos y prevención de la Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI).

Centro de Estudios Sociales y Culturales "Antonio Montesinos" A.C. (CAM): Pertenece al Colectivo contra la Trata de Personas y realizaron el Seminario Internacional sobre Trata de Mujeres, Niñas y Niños. Formación en los temas relacionados con las perspectivas del CAM: ético- teológica, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, género y generacional.

Centro de Derechos Humanos y Desarrollo Local, "Fray Julián Garcés": En el Estado de Tlaxcala. Atiende problemáticas que atentan contra la dignidad humana, acompañando en la formación de sujetos sociales en el estado de Tlaxcala, para que hagan valer sus derechos humanos desde una perspectiva pastoral y de género.

Género y Desarrollo A.C. (GENDES): Capacitan y sensibilizan a la sociedad sobre el tema de Masculinidades y Trata de Personas. El tema es analizar la Trata a través de una masculinidad y su impacto en la problemática.

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS): Página con números de denuncia, foros, capacitaciones y estudios sobre la Ley General de Trata de Personas.

Comisión Unidos Vs. Trata: Constituida en 2012, es una coalición de organizaciones y ciudadanía con el propósito de erradicar la trata de personas en todas sus formas, a través de estrategias integrales. Los miembros del consejo directivo son líderes empresariales, miembros de los medios de comunicación, la clase política, la administración pública y activistas sociales. Su trabajo se realiza en colaboración con 100 organizaciones de México, Estados Unidos, Canadá, Colombia, España, Argentina y Reino Unido.

La Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés): Asociación civil sin fines de lucro que tiene una amplia experiencia en el tema de las formas contemporáneas de esclavitud, incluyendo todos los delitos en materia de trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes para todas las formas de explotación y esclavitud, pero especialmente la explotación sexual comercial, así como en el tema de los derechos humanos de mujeres, niñas y violencia de género.

Línea Nacional Contra la Trata de Personas: Es una línea directa gratuita nacional disponible para responder a llamadas desde cualquier lugar de los Estados Unidos, las 24 horas del día, los siete días de la semana, en más de 200 idiomas. La misión de la Línea Nacional es conectar a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas con el apoyo y los servicios críticos para obtener ayuda y mantenerse a salvo, y dotar a la comunidad que lucha contra la trata de personas con los instrumentos para luchar eficazmente contra todas las formas de la trata de personas.

- Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer E. M.: Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez", A. C., es una organización civil sin fines de lucro, apartidista y laica, integrada por trabajadoras sexuales, trabajadoras sexuales transgénero, sobrevivientes de trata de personas, mujeres migrantes y otras mujeres solidarias que opera centros comunitarios desde 1993. Se ha especializado en la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de las trabajadoras sexuales y mujeres trans así como migrantes en situación irregular, en la prevención del VIH, SIDA e ITS (*Infecciones de Transmisión Sexual*), a través del mercadeo social de condones dirigido a grupos específicos de la población; así como a la movilización comunitaria ante la trata de personas y la explotación sexual, utilizando historietas educativas, notas informativas y audio cuentos, dirigidos a sectores populares.
- Anthus, Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad: Organización sin fines de lucro orientada a la prevención, la asistencia y apoyo a víctimas de Trata a través de un modelo integral, con respeto a sus derechos, que lleve a su total recuperación, empoderamiento e integración a la sociedad, cuya sede se encuentra en Puebla.
- Contra la Trata de Personas, AGAPE: Fundada en 2010, Contra la Trata de Personas, AGAPE, es una Asociación Civil integrada por personas interesadas en crear conciencia sobre trata de personas, violencia de género, inclusión, igualdad y no discriminación en México y en el mundo.
- Red Nacional de Refugios (*RNR*): Organismo civil sin fines de lucro, nació en 1999 y se constituyó legalmente en noviembre del 2004 con la finalidad de agrupar a los refugios que brindan seguridad, protección y atención especializada para mujeres y sus hijos e hijas que viven en situación de riesgo por violencia familiar, de género, sexual y trata. Los refugios agrupados por la RNR son públicos y privados, se encuentran en las 32 entidades de la República Mexicana y la Ciudad de México.

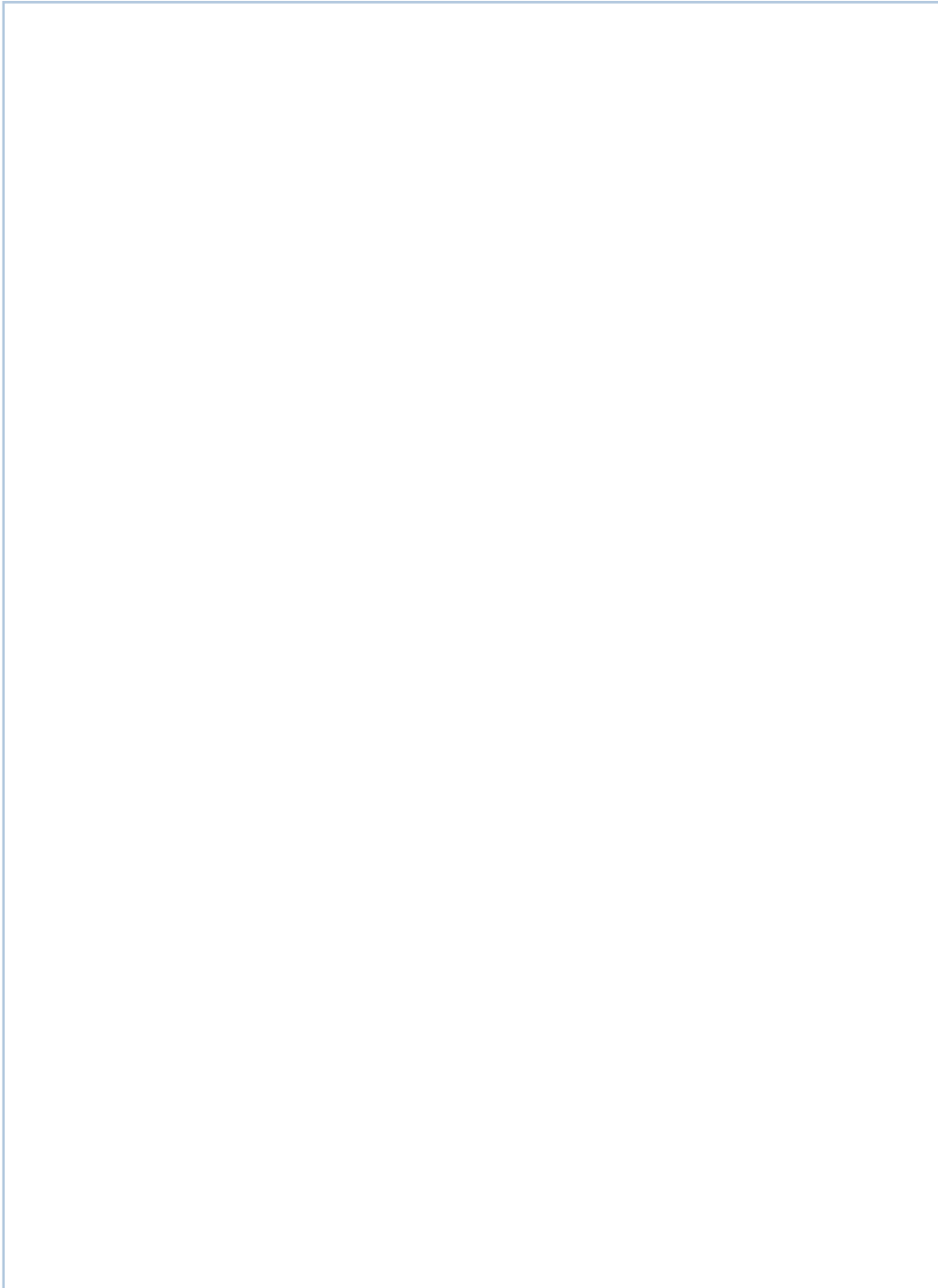
Bibliografía

CEPAL. 2007. *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. CEPAL.

AGUILAR, Luis. 2006. *Gobernanza y gestión pública*. FCE.

CANTO, Manuel (coord.). 2002. *Lo cívico en lo público. Estrategias y herramientas de incidencia ciudadana en las políticas públicas*. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos AC.

Notas y comentarios generales:



“Este material se realizó con recursos del Programa de Co-inversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.

“Se permite la reproducción parcial del contenido de la presente obra, citando la fuente y otorgando los créditos correspondientes”.

Con ello, reafirmaremos la profesionalización y las contribuciones de la sociedad civil organizada a la generación de material con perspectiva de derechos humanos, juventudes y género.

«Este manual es para uso exclusivamente pedagógico y no tiene fines de lucro, por lo tanto se entrega gratuitamente a las y los participantes en cada sede como material de apoyo para su aprendizaje y se autoriza la reproducción parcial del contenido de la presente obra citando la fuente y otorgando los créditos correspondientes».

